

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO



T E S I S

**Análisis de los casos de violencia familiar cometidos por efectivos
policiales y su tratamiento desde la perspectiva de la investigación
policial, Pasco-2025**

Para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Bach. Nelson Linder MORALES AYALA

Asesor:

Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO

Cerro de Pasco – Perú – 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO



T E S I S

**Análisis de los casos de violencia familiar cometidos por efectivos
policiales y su tratamiento desde la perspectiva de la investigación
policial, Pasco-2025**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Yino Pelé YAURI RAMON
PRESIDENTE

Dr. José Luis YUPANQUI CORDOVA
MIEMBRO

Mg. Nelson Wilder PALACIOS MATOS
MIEMBRO



Firmado digitalmente por PÁUCAR
COZ Degollación Andrés FAU
20154605048 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2026 16:13:32 -05:00



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 07 - 2026

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:

Morales Ayala, Nelson Linder

Escuela de Formación Profesional:

DERECHO

Tipo de trabajo:

TESIS

“Análisis de los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y su tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco-2025”

ASESOR

Dr. Miguel Ángel, CCALLOHUANCA QUITO

Índice de Similitud:

23%

Calificativo:

Aprobado

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software Turnitin Similarity

Cerro de Pasco, 24 de mayo del 2026.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a Dios, por ser la guía constante en cada paso de mi vida y por darme la fortaleza necesaria para culminar esta meta. A mis padres, por su amor incondicional, sacrificio y apoyo permanente, quienes me enseñaron el valor del esfuerzo y la perseverancia.

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a Dios por darme la fuerza, la sabiduría y la paciencia necesarias para seguir adelante en los momentos más difíciles. Su guía ha sido fundamental para no rendirme y mantener viva la esperanza de alcanzar cada meta propuesta. A mis docentes, por compartir generosamente sus conocimientos, por su dedicación y por guiarme con compromiso y sabiduría durante todo este proceso académico.

RESUMEN

El presente estudio titulada: Análisis de los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y su tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco-2025. Tuvo como objetivo principal determinar cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco 2025.

La investigación fue de tipo aplicada, con nivel descriptivo–correlacional y diseño no experimental de corte transeccional. La muestra estuvo conformada por 30 efectivos policiales que laboran en la Comisaría de Pasco durante el año 2025. Se empleó la técnica de encuesta, utilizando como instrumentos el cuestionario.

Se concluyó que, se determinó que los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial en Pasco durante el 2025. El coeficiente de Spearman obtenido (,119”) evidencia que, aunque existe relación significativa entre ambas variables, esta es limitada debido a deficiencias en la activación oportuna de los mecanismos investigativos, falta de rigurosidad en los procedimientos y debilidad institucional frente a casos donde el agresor pertenece a la propia entidad policial. Esto demuestra la necesidad de fortalecer los protocolos de investigación, estandarizar criterios y garantizar una actuación policial más eficiente y objetiva.

Palabras clave: Efectivos policiales, violencia familiar, tratamiento, investigación policial, protocolos de investigación.

ABSTRACT

The present study, entitled Analysis of Domestic Violence Cases Committed by Police Officers and Their Treatment from the Perspective of Police Investigation, Pasco–2025, aimed to determine how domestic violence cases committed by police officers are related to their treatment from the perspective of police investigation in Pasco during 2025.

The research was applied in nature, with a descriptive–correlational level and a non-experimental, cross-sectional design. The sample consisted of 30 police officers working at the Pasco Police Station during 2025. The survey technique was employed, using a questionnaire as the main instrument.

The study concluded that domestic violence cases committed by police officers are positively but weakly related to their treatment from the perspective of police investigation in Pasco during 2025. The Spearman coefficient obtained (,119") shows that, although a significant relationship between both variables exists, it remains limited due to delays in activating investigative mechanisms, lack of rigor in procedures, and institutional weaknesses in cases where the aggressor belongs to the police force itself. This demonstrates the need to strengthen investigative protocols, standardize criteria, and ensure a more efficient and objective police response.

Keywords: Police officers, domestic violence, treatment, police investigation, investigative protocols.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de investigación titulada: Análisis de los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y su tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco-2025. Tuvo como objetivo principal determinar cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco 2025.

En el primer capítulo, se llevó a cabo una detallada exposición de la situación problemática que impulsó este estudio, tenemos como formulación del problema general: ¿Cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial de Pasco, 2025? y específicos de igual manera. El propósito principal junto con los objetivos específicos, la razón de la investigación, sus restricciones y la posibilidad de llevarla a cabo.

En el segundo capítulo, se examinó el contexto teórico que está presentado conformado inicialmente, a través de los antecedentes observados, En primer lugar, se investigan los precedentes a nivel nacional, internacional como introducción y respaldo de las ideas empleadas en el estudio. Después, se profundiza en los fundamentos teóricos vinculados a las variables de investigación, las cuales desempeñarán un papel crucial de apoyo. Además, se establecen tanto la hipótesis general como las específicas, por último, se presenta la identificación de cada variable y operacionalización sobre las mismas.

Dentro del tercer apartado, se detalló el enfoque metodológico utilizado en la investigación, abordando una modalidad de investigación, alcance, estrategias, planificación, el conjunto de personas y la muestra representativa, los métodos e instrumentos para recopilar datos, así como las estrategias para analizar y procesar la información, el manejo de datos estadísticos y, por último, la perspectiva ética, filosófica y epistemológica.

En el cuarto capítulo, se examinó el procesamiento de los datos mediante las tablas y gráficos estadísticos, análisis e interpretación de los resultados, la verificación de hipótesis.

Al finalizar esta investigación, en la etapa conclusiva, se consideraron los hallazgos alcanzados como resultado del desarrollo de este estudio, junto con las sugerencias consideradas pertinentes, con el fin de avanzar en áreas donde se identificaron debilidades.

ÍNDICE

Párrafo

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.	Identificación y determinación del problema	1
1.2.	Delimitación de la investigación	3
1.3.	Formulación del problema	3
1.3.1.	Problema general	3
1.3.2.	Problema específico	3
1.4.	Formulación de objetivos	4
1.4.1.	Objetivo general	4
1.4.2.	Objetivos específicos	4
1.5.	Justificación de la investigación	4
1.6.	Limitaciones de la investigación.....	5

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1.	Antecedentes de estudio	6
2.1.1.	Antecedentes nacionales	6
2.1.2.	Antecedentes internacionales	10
2.2.	Bases teóricas – científicas	12

2.3.	Definición de términos básicos	31
2.4.	Formulación de hipótesis	33
2.4.1.	Hipótesis general	33
2.4.2.	Hipótesis específica	33
2.5.	Identificación de variables.....	33
2.5.1.	Variable independiente.....	33
2.5.2.	Variable dependiente	33
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores	34

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1.	Tipo de investigación	35
3.2.	Nivel de investigación	35
3.3.	Métodos de investigación	35
3.4.	Diseño de investigación.....	35
3.5.	Población y muestra	36
3.5.1.	Población	36
3.5.2.	Muestra.....	36
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	37
3.6.1.	Técnica:	37
3.6.2.	Instrumento:	37
3.7.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	37
3.8.	Tratamiento estadístico	37
3.9.	Orientación ética filosófico y epistémica	38

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	Descripción del trabajo de campo.....	39
4.2.	Presentación análisis e interpretación de resultados	40
4.3.	Prueba de hipótesis	58

4.3.1. Hipótesis general	59
4.3.2. Hipótesis específicas.....	60
4.4. Discusión de resultados.....	62
CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	34
Tabla 2 Durante la investigación policial, se aplican procedimientos específicos para identificar lesiones físicas atribuibles a un efectivo policial.	40
Tabla 3 Los informes de investigación policial consideran indicadores psicológicos relacionados al deterioro de la autoestima de la víctima en situaciones de violencia ejercida por un efectivo policial.....	41
Tabla 4 Los informes policiales incluyen valoraciones psicológicas que evidencian síntomas persistentes de ansiedad o depresión en víctimas de violencia ejercida por un efectivo policial.	42
Tabla 5 En los casos investigados, se registran episodios recurrentes de agresiones físicas cometidas por efectivos policiales contra integrantes de su familia.	43
Tabla 6 Los informes policiales describen de manera detallada el grado de severidad de las lesiones producidas por agresiones físicas de un efectivo policial.....	44
Tabla 7 Los informes policiales documentan adecuadamente la existencia de un arma de reglamento involucrada en las agresiones cometidas por efectivos policiales.	45
Tabla 8 Durante la investigación policial, se registran testimonios que evidencian amenazas verbales o conductuales por parte del efectivo policial hacia miembros de su familia.	46
Tabla 9 Los informes policiales registran situaciones donde el efectivo policial utiliza gestos, acciones o comportamientos intimidatorios hacia miembros de su familia.....	47
Tabla 10 Los informes policiales registran situaciones donde la víctima presenta signos de aislamiento social como consecuencia de la violencia ejercida por el efectivo policial.	48
Tabla 11 En las investigaciones policiales, se aplican protocolos diferenciados destinados exclusivamente al tratamiento de denuncias de violencia familiar cometidas por efectivos policiales.....	49

Tabla 12 La institución policial brinda una respuesta oportuna ante denuncias de violencia familiar en las que el presunto agresor es un efectivo policial.	50
Tabla 13 En los casos donde el presunto agresor es un efectivo policial, la investigación es realizada por una unidad distinta a aquella a la que pertenece el denunciado para asegurar independencia.	51
Tabla 14 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se dispone la separación temporal del cargo del presunto agresor mientras dura la investigación.	52
Tabla 15 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la institución dispone el cese temporal del empleo mientras se desarrolla la investigación.....	53
Tabla 16 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la suspensión temporal del servicio como medida preventiva durante la investigación.	54
Tabla 17 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la sanción de amonestación como medida disciplinaria inicial durante la investigación.	55
Tabla 18 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se impone la sanción simple como medida disciplinaria ante infracciones leves vinculadas al proceso investigativo.	56
Tabla 19 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la sanción de rigor cuando la conducta constituye una infracción grave conforme al reglamento disciplinario.	57
Tabla 20 Prueba de Normalidad	58
Tabla 21 Correlación de la hipótesis general	59
Tabla 22 Correlación de la hipótesis específico 1	60
Tabla 23 Correlación de la hipótesis específico 2	61
Tabla 24 Correlación de la hipótesis específico 3	61

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Durante la investigación policial, se aplican procedimientos específicos para identificar lesiones físicas atribuibles a un efectivo policial.	40
Figura 2 Los informes de investigación policial consideran indicadores psicológicos relacionados al deterioro de la autoestima de la víctima en situaciones de violencia ejercida por un efectivo policial.	41
Figura 3 Los informes policiales incluyen valoraciones psicológicas que evidencian síntomas persistentes de ansiedad o depresión en víctimas de violencia ejercida por un efectivo policial.	42
Figura 4 En los casos investigados, se registran episodios recurrentes de agresiones físicas cometidas por efectivos policiales contra integrantes de su familia.	43
Figura 5 Los informes policiales describen de manera detallada el grado de severidad de las lesiones producidas por agresiones físicas de un efectivo policial.	44
Figura 6 Los informes policiales documentan adecuadamente la existencia de un arma de reglamento involucrada en las agresiones cometidas por efectivos policiales.	45
Figura 7 Durante la investigación policial, se registran testimonios que evidencian amenazas verbales o conductuales por parte del efectivo policial hacia miembros de su familia.	46
Figura 8 Los informes policiales registran situaciones donde el efectivo policial utiliza gestos, acciones o comportamientos intimidatorios hacia miembros de su familia.	47
Figura 9 Los informes policiales registran situaciones donde la víctima presenta signos de aislamiento social como consecuencia de la violencia ejercida por el efectivo policial.	48
Figura 10 En las investigaciones policiales, se aplican protocolos diferenciados destinados exclusivamente al tratamiento de denuncias de violencia familiar cometidas por efectivos policiales.	49
Figura 11 La institución policial brinda una respuesta oportuna ante denuncias de violencia familiar en las que el presunto agresor es un efectivo policial.	50

Figura 12 En los casos donde el presunto agresor es un efectivo policial, la investigación es realizada por una unidad distinta a aquella a la que pertenece el denunciado para asegurar independencia.	51
Figura 13 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se dispone la separación temporal del cargo del presunto agresor mientras dura la investigación.	52
Figura 14 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la institución dispone el cese temporal del empleo mientras se desarrolla la investigación.....	53
Figura 15 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la suspensión temporal del servicio como medida preventiva durante la investigación.	55
Figura 16 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la sanción de amonestación como medida disciplinaria inicial durante la investigación.	56
Figura 17 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se impone la sanción simple como medida disciplinaria ante infracciones leves vinculadas al proceso investigativo.	57
Figura 18 En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la sanción de rigor cuando la conducta constituye una infracción grave conforme al reglamento disciplinario.	58

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Identificación y determinación del problema

A nivel internacional, la violencia familiar sigue siendo una de las violaciones de derechos humanos más extendidas en todo el mundo, afectando a millones de personas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), aproximadamente el 35% de las mujeres en el mundo han experimentado violencia física o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida. Esta cifra refleja la magnitud del problema a nivel global, afectando no solo a mujeres, sino también a niños, hombres y personas mayores (Instituto Nacional de las Mujeres, 2025).

La violencia familiar, además, no está limitada al ámbito doméstico; cuando involucra a miembros de instituciones encargadas de velar por la seguridad pública, como los efectivos policiales, el problema se agrava, ya que las víctimas a menudo enfrentan la dificultad de denunciar debido a la posición de poder de los agresores, al menos el 10% de las víctimas de violencia familiar reportan que el agresor es un miembro de la policía o un funcionario público, lo que crea un círculo de impunidad y desconfianza en las autoridades (Instituto Nacional de las Mujeres, 2025).

En Perú, la violencia familiar es un problema grave de salud pública que afecta a miles de familias cada año, en el año 2022 se registraron 131,074 denuncias de violencia familiar en Perú, de las cuales más del 60% fueron dirigidas hacia mujeres, mientras que el 30% restante correspondió a niños, adolescentes y personas mayores. Este dato refleja la magnitud del fenómeno en el país, que no solo se limita a la violencia física, sino que también incluye casos de violencia psicológica, económica y sexual (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

Sin embargo, lo que añade complejidad al problema es la violencia familiar perpetrada por efectivos policiales. En el año 2022, según las estadísticas del MIMP, al menos 200 casos fueron denunciados contra miembros de la Policía Nacional del Perú (PNP) por violencia familiar, lo que representa aproximadamente el 0.15% del total de denuncias. Aunque este porcentaje puede parecer pequeño, tiene un impacto profundo en la confianza pública hacia las instituciones encargadas de la seguridad y el orden. La violencia familiar cometida por agentes de la ley plantea un desafío particular, pues las víctimas temen represalias por parte de sus agresores, lo que dificulta que los casos sean debidamente investigados y sancionados. De acuerdo con un informe de la Defensoría del Pueblo (2021), alrededor del 10% de las víctimas que denuncian violencia familiar por parte de policías afirman haber recibido amenazas o haber sido objeto de represalias durante el proceso de investigación (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

En Cerro de Pasco, la violencia familiar es una problemática de alta relevancia debido a las características sociales y geográficas de la región. Según datos proporcionados por el Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Cerro de Pasco, en 2023 se atendieron 1,450 casos de violencia familiar, un aumento del 15% en comparación con el año anterior. De estos casos, alrededor del 20% involucraron a efectivos de la Policía Nacional del Perú, lo que muestra que la violencia familiar relacionada con las fuerzas de seguridad no es un fenómeno aislado. En muchas ocasiones, las víctimas temen denunciar debido a la conexión de los agresores con la

misma institución encargada de velar por su seguridad, lo que incrementa la impunidad en estos casos (Huamán, 2023).

La región de Cerro de Pasco, debido a su ubicación en la sierra central de Perú, enfrenta desafíos adicionales, como la falta de acceso a servicios de apoyo adecuados, como asistencia legal y psicológica, lo que dificulta que las víctimas reciban el apoyo que necesitan para salir de situaciones de violencia. En muchas comunidades rurales de la región, las víctimas se sienten aún más vulnerables, ya que las denuncias de violencia familiar pueden no ser tomadas en cuenta por las autoridades locales o, en algunos casos, incluso ser ignoradas. Además, el 25% de las denuncias presentadas en las zonas rurales de la región corresponden a violencia física y psicológica por parte de efectivos policiales. (Huamán, 2023).

1.2. Delimitación de la investigación

La presente investigación se centrará en el análisis de los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y su tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial en la ciudad de Cerro de Pasco, Perú, durante el año 2024. La delimitación geográfica y temporal permite abordar de manera específica las características de los casos ocurridos en esta región, considerando el contexto particular de las instituciones policiales locales y las dinámicas sociales y culturales propias de la zona.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial de Pasco, 2025?

1.3.2. Problema específico

PE1: ¿De qué manera los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con los procedimientos de investigación interna en Pasco, 2025?

PE2: ¿Cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las medidas cautelares y disciplinarias en Pasco, 2025?

PE3: ¿De qué manera los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las sanciones disciplinarias en Pasco, 2025?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco 2025.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1: Analizar cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con los procedimientos de investigación interna Pasco, 2025.

OE2: Identificar cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las medidas cautelares y disciplinarias Pasco, 2025.

OE3: Examinar cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las sanciones Pasco, 2025.

1.5. Justificación de la investigación

La investigación sobre los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales en la ciudad de Cerro de Pasco, Perú, y su tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, es de suma importancia debido a la gravedad que representa este fenómeno en el contexto social y de seguridad pública. La violencia familiar cometida por aquellos que deberían velar por el orden y la seguridad genera un impacto significativo en las víctimas, tanto a nivel psicológico como físico. El análisis de estos casos desde la perspectiva de la investigación policial es crucial, ya que permite evaluar la eficacia de los protocolos y procedimientos utilizados por las instituciones encargadas de gestionar estos casos, además de identificar posibles brechas en la aplicación de la ley y el trato imparcial hacia las víctimas.

Este estudio tiene un enfoque cuantitativo, lo que permitirá obtener datos estadísticos objetivos sobre la prevalencia de estos casos, los tipos de violencia involucrados (física, psicológica) y los procedimientos de tratamiento aplicados. Los resultados de esta investigación proporcionarán información relevante para mejorar las políticas públicas, los protocolos de investigación y las estrategias de prevención de la violencia familiar dentro de las fuerzas policiales, contribuyendo así al fortalecimiento de la confianza en las instituciones de seguridad pública y la protección efectiva de los derechos de las víctimas.

1.6. Limitaciones de la investigación

La limitación que se presenta en esta investigación es el acceso a información confidencial o sensible, especialmente en lo que respecta a los procedimientos internos de la policía y los detalles específicos de las investigaciones sobre los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales. Las restricciones legales y éticas en torno a la divulgación de estos datos pueden limitar la profundidad del análisis y la disponibilidad de información precisa y completa sobre ciertos casos.

Además, debido a que la investigación se centra en la ciudad de Cerro de Pasco, los resultados obtenidos podrían no ser generalizables a otras regiones del país. La investigación también dependerá de la disposición y colaboración de las autoridades y los actores clave, lo que podría influir en la disponibilidad de datos y la participación en el estudio.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes nacionales

Gómez Paredes, A. (2022). En su trabajo de investigación denominado “Atención en denuncias y violencia contra la mujer en la Policía Nacional Perú, Picota – 2021. Tarapoto- Perú.

Tuvo como objetivo determinar la relación entre la atención en denuncias y la violencia contra la mujer en la Policía Nacional Perú, Comisaria Picota – 2021. Como metodología, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo básica, con un diseño no experimental de corte transversal y descriptivo correlacional, en su población contó con 490 víctimas y la muestra fue de 216, la técnica que se usó fue la encuesta y de instrumento la entrevista. Tuvo como resultado que determinaron el nivel de atención en denuncias fue medio en 47 %, la violencia contra la mujer fue medio en 51 %, la autora concluye:

Que existe relación significativa entre la atención en denuncias y la violencia contra la mujer en la Policía Nacional Perú, Comisaria Picota – 2021, ya que el coeficiente de Spearman fue de 0,967 (correlación positiva muy alta) y un p valor igual a 0,000 ($p\text{-valor} \leq 0.01$); además, solo el 93.51 % de la atención en denuncias influye

en la violencia contra la mujer. Indicando que, a mejor gestión en la atención de las denuncias, se tendrá altos porcentajes en reducción de la violencia familiar.

Comentario: Se destaca cómo la falta de sensibilización, apoyo adecuado y procesos ágiles en la atención a las denuncias contribuyen a la perpetuación de la violencia contra la mujer, la falta de seguimiento, las demoras en los procesos y la desistencia de las víctimas a continuar con los trámites judiciales debido a la ineficiencia del sistema, son factores que perpetúan la violencia. La tesis resalta la necesidad urgente de mejorar las estrategias institucionales para garantizar que las víctimas puedan denunciar sin temor y recibir la protección necesaria.

Zegarra Acosta, D. (2024). En su trabajo de investigación titulado *“Violencia intrafamiliar: ¿Los efectivos militares y policiales la ejercen en Perú, 2022?”*. Arequipa-Perú.

Tuvo como objetivo determinar cómo se aplica la penalidad a los efectivos militares y policiales que ejercen violencia intrafamiliar en Perú, 2022. Como metodología tuvo un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo-explicativo de nivel básico, la está compuesta por el marco normativo peruano, que incluye artículos, documentos y doctrina relacionada con el tema de investigación, así como regulaciones internacionales relacionadas con la violencia intrafamiliar y contra la mujer ejercida por funcionarios de las Fuerzas Armadas y efectivos policiales, como muestra se utilizó 10 resoluciones del Tribunal Militar relacionadas con casos de violencia intrafamiliar, como técnica usó el análisis documental y como instrumento usó el fichaje bibliográfico. Tuvo como resultado que la ley 30364 demuestra que la problemática de la violencia doméstica es una realidad tanto a nivel nacional como internacional, afectando a personas en todos los ámbitos. El autor concluye:

Que existe falta de penalidad existente en la ley se hace evidente cuando se trata de violencia intrafamiliar. La normativa establece que se sancionará disciplinariamente al agresor solo si se pueden demostrar marcas visibles en casos de violencia física. Esto significa que se requiere un informe médico legal que confirme

la gravedad de la agresión para que se pueda aplicar una sanción al efectivo. En el caso de violencia psicológica, patrimonial y sexual, se debe llevar a cabo un análisis del psicólogo forense para determinar si la agresión fue grave, pero en realidad es poco probable que se pueda demostrar la gravedad de estas formas de violencia. En resumen, la ley no ofrece una protección efectiva a las víctimas cuando el agresor es un miembro de la policía o las fuerzas militares.

Comentario: Se señala una grave falencia en la legislación relacionada con la violencia intrafamiliar, especialmente cuando el agresor es un miembro de las fuerzas de seguridad. La falta de penalización efectiva, que depende de pruebas físicas o informes psicológicos que pueden ser difíciles de obtener, pone en riesgo la protección de las víctimas. Esto demuestra una deficiencia en la ley que no brinda suficiente respaldo a las personas que sufren violencia psicológica, patrimonial o sexual, lo que perpetúa la impunidad y debilita la lucha contra la violencia en el ámbito institucional.

Polo Huamán, W. (2023). En su tesis titulada “El delito de lesiones contra las mujeres y el entorno familiar. Departamento de Pasco. Perú. 2022”. Cerro de Pasco-Perú.

Se tuvo como objetivo determinar luego de una revisión y análisis de la documentación legislativa nacional e internacional referida al delito de lesiones contra la mujer y el entorno familiar plantear recomendaciones y sugerencias de tipo administrativo y legislativo orientadas a optimizar su tipificación, eficacia y aplicación en el ámbito penal. Como metodología se tuvo un enfoque mixto de tipo descriptiva-explicativa, de nivel correlacional, con un diseño no experimental, la población contó con Integrantes de diversos niveles de la Corte Superior de Pasco (jueces y secretarios), abogados del Distrito Judicial de Pasco, estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNDAC, como muestra se consideró 67 personas, de técnica se usó la observación por encuesta y como instrumento se usó el cuestionario. Tuvo como resultado que la violencia familiar ha dejado de ser un problema que sólo afecta a los que viven en un mismo hogar, es decir, debido a su

creciente incidencia, perjuicios y daños que genera es actualmente considerado como un problema de salud pública, como lo ha reconocido la 49° Asamblea Mundial de la Salud, en su sexta sesión plenaria del 25 de mayo de 1996, entidad que la ha declarado como un problema de salud pública en todo el mundo en vista de las graves consecuencias inmediatas y a largo plazo que tiene para la salud y el desarrollo psicológico-social en los individuos, familias, comunidades y países. El autor concluye:

Que su acuerdo sobre que el delito de lesiones contra la mujer y el entorno familiar sea sancionado penalmente ubicándolo dentro del contexto de “violencia familiar” sancionándosele penalmente a fin de reforzar su naturaleza disuasiva mínima, incrementando de ser necesario su sanción penal. obligando a los operadores policiales y judiciales a capacitarse y perfeccionar su actuación profesional en el área de violencia familiar y violencia contra la mujer.

Comentario: Se tiene la persistente problemática de la violencia contra la mujer en el Perú, especialmente en el ámbito familiar. A pesar de los esfuerzos para combatirla, las estadísticas muestran una alarmante prevalencia de denuncias, con las mujeres siendo las principales víctimas. Esto subraya la urgencia de implementar medidas más efectivas y un enfoque integral para garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres.

Yanayaco Salcedo, J. (2024). En su tesis titulada “La ley penal y su tratamiento práctico en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Pasco durante el periodo 2020”. Cerro de Pasco-Perú.

Tuvo como objetivo determinar las consecuencias de la ley penal en su tratamiento práctico en violencia familiar en nuestro Distrito Judicial de Pasco y que a la vez es recurrente a nivel nacional. Su metodología tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con un nivel explicativo-descriptivo, de diseño transeccional, se usó como población 100 abogados penalistas y todos los expedientes, como muestra se consideró 33 abogados y 5 expedientes, de técnica se usó la encuesta y como instrumento el cuestionario. Se tuvo como resultado que se pudo evidenciar el alto

grado de violencia familiar alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero a mujeres de 15 a 49 años según el INEI, 2018 alcanzando el 63,2% a nivel nacional. Asimismo, nuestro departamento de Pasco ocupa el quinto lugar con 70,9%. El autor concluye:

Que se ha determinado que las consecuencias de la ley penal en su tratamiento práctico en violencia familiar en el Distrito Judicial de Pasco durante el período 2020 no es eficiente para la parte agraviada y el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, figura de lesiones, modalidad agresiones en contra de la mujer o integrantes del grupo familiar es un delito concreto y que debe ser sancionado con pena privativa de libertad efectiva y no suspendida por violentar el bien jurídico la vida y la salud de la persona.

Comentario: La prevalencia de la violencia familiar en el Perú, con un 63,2% de mujeres de 15 a 49 años víctimas de violencia por parte de sus parejas, y un 70,9% en el departamento de Pasco. A pesar de las leyes, se señala que el tratamiento práctico de estos casos en el Distrito Judicial de Pasco durante 2020 no es eficiente para las víctimas. Además, se destaca que los delitos de violencia contra la mujer deben ser sancionados con penas efectivas, sin suspensión, para proteger los derechos fundamentales como la vida y la salud de las personas, y se critica la aplicación de sentencias basadas en conclusiones anticipadas sin considerar los principios de lesividad.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Camargo Mendoza, D. (2021). En su trabajo de investigación denominado “Destejiendo violencias de género: Casos en familias de militares y policías colombianos”. Colombia.

El investigador tuvo como objetivo comprender cuál es la relación de estas violencias con el tipo de masculinidad que se exige y refuerza en la formación militar y policial. Por otro lado, después de un cuidadoso análisis, la licenciada concluye:

Que el análisis de las violencias de género y su impacto social se ve aún más agravado cuando el perpetrador de estos delitos es un actor estatal, como un efectivo policial. En estos casos, la violencia no solo se convierte en una violación de los derechos humanos, sino que también refleja la complicidad o la inacción de instituciones encargadas de proteger a la ciudadanía. Las investigaciones feministas y los movimientos sociales han permitido redefinir estas violencias como un problema estructural y político, que no debe ser justificado ni tolerado en ninguna circunstancia, mucho menos cuando el agresor ocupa una posición de autoridad.

Esta nueva perspectiva ha sido clave para desnaturalizar los abusos de poder que históricamente se han invisibilizado o justificado, especialmente en contextos de violencia intrafamiliar o doméstica. En el caso de que un efectivo policial sea el agresor, la impunidad se ve alimentada por la desconfianza en las instituciones encargadas de impartir justicia, lo que requiere un abordaje más riguroso y una transformación profunda en los sistemas judiciales y de seguridad para garantizar que se sancione de manera efectiva estos delitos. Políticas públicas y leyes, como las de Colombia, que han sido creadas para proteger a las mujeres de la violencia de género, deben reforzarse para asegurar que los perpetradores, sin importar su rango o posición, sean llevados ante la justicia, y que se elimine la cultura de tolerancia hacia el abuso.

Comentario: El autor de la tesis resalta que, al reconocer la violencia de género como un problema estructural, se ha avanzado en su desnaturalización, sin embargo, la violencia perpetrada por un efectivo policial añade una capa de impunidad que refleja la necesidad urgente de fortalecer las instituciones y garantizar que todos los responsables, sin importar su cargo, enfrenten justicia.

Escoffier, N. (2020). En su trabajo de investigación denominado “Abordaje institucional de la Violencia Intrafamiliar en razón de género en las Fuerzas Armadas argentinas”. Argentina.

El objetivo de esta investigación fue analizar el proceso de institucionalización de la violencia intrafamiliar dentro de las Fuerzas Armadas en el marco del proceso de democratización militar, el autor concluye que:

El proceso de integración de la violencia intrafamiliar en las políticas de las Fuerzas Armadas refleja un cambio significativo en el enfoque hacia la violencia de género, especialmente en un contexto de democratización y modernización institucional. La creación del "Plan de Trabajo Conjunto" y la sanción de la Ley N° 26.485 en 2009 marcaron hitos importantes en la visibilidad y abordaje de la violencia intrafamiliar, trasladándola del ámbito privado a una problemática pública. La intervención del Consejo de Política de Género fue clave para consolidar esta temática como una política de Estado, asegurando un compromiso con la perspectiva de género y la agenda feminista en el ámbito militar. Este proceso demuestra la importancia de la colaboración entre diferentes niveles sociales y políticos para enfrentar la violencia de género de manera efectiva y transformadora.

Comentario: El autor nos muestra cómo, a través de la democratización y la modernización de las Fuerzas Armadas, se logró visibilizar y abordar la violencia intrafamiliar, destacando el papel crucial de la Ley N° 26.485 y el Consejo de Política de Género. La incorporación de una perspectiva de género en estas instituciones representa un avance significativo en el tratamiento de la violencia de género, convirtiéndola en una prioridad pública y no solo privada.

2.2. Bases teóricas – científicas

Daño psicoemocional:

Las secuelas psicoemocionales hacen referencia a los efectos duraderos y a menudo irreversibles del daño psicológico causado por experiencias traumáticas. Estas secuelas no desaparecen con el tiempo ni con un tratamiento adecuado, ya que implican alteraciones profundas en el funcionamiento emocional habitual de la persona. A menudo se traducen en un trastorno mental persistente o una discapacidad

permanente, lo que se puede entender como un deterioro de la salud psicoemocional (Echeburúa et al., 2007).

En las víctimas de delitos violentos, las secuelas psicoemocionales más comunes son transformaciones permanentes en su personalidad, lo que puede llevar al desarrollo de nuevos rasgos de carácter, como dependencia emocional, suspicacia, y hostilidad. Estos cambios, que se mantienen durante años, afectan profundamente las relaciones interpersonales y el rendimiento en la vida cotidiana, incluidas las actividades laborales (Echeburúa et al., 2007).

Además, esta transformación de la personalidad puede resultar de un trastorno de estrés postraumático, el cual es una consecuencia directa de haber sufrido un delito violento. El daño psicoemocional, por lo tanto, no solo se limita a una alteración temporal del bienestar, sino que puede convertirse en una secuela crónica e irreversible, complicando la capacidad de la persona para recuperarse emocionalmente (Echeburúa et al., 2007).

La dificultad de valorar estas secuelas radica en que, muchas veces, es difícil diferenciar entre el daño psicológico causado por el trauma y el estado emocional previo de la víctima, lo que hace más compleja la evaluación y pronóstico del tratamiento, especialmente en cuanto a su curabilidad (Echeburúa et al., 2007).

Estrés postraumático

El psico trauma o estrés postraumático debe considerarse como un daño biológico, entendiendo por ello el daño a la integridad psíquica, que se traduce en alteraciones en la salud mental y en algunos casos, también en el cuerpo. Este tipo de daño se encuentra relacionado con los delitos de lesiones, tal como se establece en los artículos 123 y siguientes del Código Penal (Solano, 2003).

Dentro del análisis del daño y sus clasificaciones, podemos concluir que el estrés postraumático se considera un daño biológico, en su modalidad psíquica o psicológica. Esto lo convierte en un daño patrimonial, dado que puede afectar de manera significativa la calidad de vida de la víctima. Sin embargo, también puede

generar un daño a nivel afectivo y espiritual, áreas que no se catalogan como biológicas, pero que constituyen un verdadero daño moral, pues comprometen la esfera emocional y las relaciones sociales de la persona (Solano, 2003).

Al igual que un trauma físico, un trauma psíquico puede considerarse daño patrimonial cuando impacta negativamente en la capacidad productiva de la persona, es decir, cuando afecta su rendimiento laboral o personal. Este daño también puede ser valorado en términos económicos si genera pérdidas. Por otro lado, el daño moral surge cuando el trauma psíquico afecta la esfera afectiva o social del individuo, alterando su bienestar emocional y sus relaciones interpersonales. En resumen, el estrés postraumático no solo compromete la salud mental, sino que también puede tener repercusiones en las capacidades económicas y sociales del individuo, constituyendo un daño tanto patrimonial como moral (Solano, 2003).

Deterioro de la autoestima y autoimagen

La autoimagen es un aspecto fundamental en la salud mental y el bienestar psicológico, ya que tiene un impacto directo en la autoestima y en cómo nos percibimos en relación con los demás. Cuando se ve afectada negativamente, especialmente en un entorno donde la comparación social es constante, como ocurre con las redes sociales, la autoimagen deteriorada puede llevar a una profunda disminución de la autoestima y un malestar emocional generalizado (Colectivo Aquí y Ahora, 2025).

La autoimagen se refiere a cómo nos vemos a nosotros mismos, tanto física como emocional e intelectualmente. Esta percepción puede estar influenciada por experiencias personales y sociales, así como por los rígidos estándares de belleza impuestos por la sociedad. Cuando una persona desarrolla un autoconcepto negativo, la insatisfacción con su cuerpo y su aspecto físico puede desembocar en una baja autoestima, generando inseguridades que afectan diversas áreas de su vida, como las relaciones interpersonales, el rendimiento académico y la vida emocional (Colectivo Aquí y Ahora, 2025).

Cuando la autoimagen se ve afectada negativamente, ya sea por experiencias de vida, presiones sociales o estándares inalcanzables promovidos por los medios de comunicación y las redes sociales, la autoestima tiende a sufrir un deterioro. Una visión distorsionada de uno mismo, especialmente cuando se ve el cuerpo o las características personales de manera crítica, puede desencadenar sentimientos de insuficiencia, inseguridad y baja autovaloración (Colectivo Aquí y Ahora, 2025).

Depresión y ansiedad crónica

La ansiedad crónica y la depresión crónica están estrechamente relacionadas, y juntas pueden afectar profundamente la vida diaria de una persona, creando un ciclo difícil de romper. La ansiedad crónica no solo se manifiesta como un constante estado de preocupación o anticipación del desastre, sino que también puede desencadenar síntomas emocionales y físicos que se superponen con los de la depresión, como la fatiga extrema, la incapacidad para concentrarse, y un sentimiento generalizado de desesperanza (Aso, 2023).

Las personas que sufren de ansiedad crónica y depresión suelen experimentar una persistente sensación de malestar, en la que sus pensamientos y emociones se ven gobernados por el miedo, la preocupación, y la tristeza, sin una clara razón o causa externa. La ansiedad constante interfiere con su capacidad para disfrutar de las actividades cotidianas y las relaciones sociales, mientras que la depresión aumenta el sentimiento de desesperanza, empeorando la percepción de sí mismos y de su futuro (Aso, 2023).

El trastorno de ansiedad crónica puede generar una sobrecarga emocional tan grande que, cuando se combina con la depresión, los síntomas pueden volverse abrumadores. Las personas pueden sentirse atrapadas en un ciclo en el que la ansiedad aumenta su sentimiento de agobio, mientras que la depresión refuerza la sensación de impotencia, y la capacidad para manejar las tensiones cotidianas disminuye significativamente. La ansiedad, al centrarse en la anticipación de lo peor,

puede empeorar el estado de ánimo, lo que a su vez profundiza la tristeza y el vacío característicos de la depresión (Aso, 2023).

Es fundamental comprender que tanto la ansiedad crónica como la depresión no son solo "sentimientos de estrés" o "bajos ánimos", sino trastornos psicológicos graves que afectan el bienestar emocional, físico y social (Aso, 2023).

A medida que estas condiciones se desarrollan y persisten a lo largo del tiempo, es crucial buscar tratamiento especializado, como terapia cognitivo-conductual o medicación, para aliviar los síntomas y trabajar en las estrategias necesarias para romper este ciclo negativo. El tratamiento adecuado puede ayudar a las personas a recuperar su calidad de vida, mejorar su bienestar emocional y permitirles reconectar con las actividades y relaciones que les brindan satisfacción y apoyo (Aso, 2023).

Violencia física

Esta violencia puede presentarse en cualquier ámbito como en la pareja, familia, escuela, trabajo, comunidad o instituciones y puede llegar en último extremo a la muerte. Es una forma de control, intimidación y agresión al cuerpo de otra persona y puede hacerse a través de contacto directo con el cuerpo (golpes, rasguños, jalones,) o bien, mediante limitación del movimiento (atadura, confinamiento) (Instituto Nacional De Las Mujeres, 2025).

Se estima que el 35% de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental, o violencia sexual por parte de otra persona distinta a su compañero sentimental. Algunos estudios nacionales demuestran que hasta el 70% de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida (Instituto Nacional De Las Mujeres, 2025).

Según la ENDIREH 2016, en México, de los 8.4 millones de mujeres con incidentes de violencia física por parte de su pareja a lo largo de su relación, 3.1

millones de mujeres (35.8%) declaró haber padecido daños físicos a consecuencia de las agresiones recibidas (Instituto Nacional De Las Mujeres, 2025).

Frecuencia de agresiones físicas

El Instituto Nacional de Estadística e Informática al presentar los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2023, dio a conocer que, el 53,8% de las mujeres declararon haber sido víctimas de violencia psicológica, física o sexual, alguna vez por el esposo o compañero; porcentaje menor al obtenido durante el año 2022 (55,7%).

Entre los tipos de violencia más empleados destacó la violencia psicológica y/o verbal que fue declarada con mayor frecuencia (49,3%), seguida por la violencia física (27,2%) y la violencia sexual (6,5%) (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

La ENDES es una investigación estadística que brinda información actualizada y permite analizar el cambio, tendencias y determinantes de la fecundidad, mortalidad, así como una serie de indicadores de salud materna e infantil e indicadores de enfermedades no transmisibles y transmisibles en el país (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

Esta encuesta que, en el presente año, cumple 38 años de vigencia, tuvo en sus inicios una periodicidad quincenal: ENDES I (1986), ENDES II (1991-1992), ENDES III (1996) y ENDES IV (2000). Y desde octubre del 2003, desarrolló operativos de periodicidad anual (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

El 45,3% de las mujeres buscaron ayuda en personas cercanas

En año 2023, el 45,3% de mujeres entrevistadas declararon que recurrieron a personas cercanas para buscar ayuda cuando experimentaron violencia física. De este total, recurrieron principalmente a la madre (39,0%), seguido de amiga(o)/vecina(o) (19,9%), hermana (15,5%), padre (14,9%), entre las principales (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

El 45,0% de mujeres que fueron víctimas de violencia física no buscaron ayuda

Entre los motivos manifestados por las mujeres que fueron víctimas de violencia física y que no buscaron ayuda, el 45,0% dijo que no era necesario, el 16,8% que sentían vergüenza y el 11,1% que no sabían a dónde ir o no conocen servicios de ayuda (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

Severidad del daño físico

La severidad del daño físico se evalúa con base en el potencial de impacto que un riesgo podría tener sobre la integridad de la persona afectada. Al determinar la severidad de un daño, se considera tanto la parte del cuerpo afectada como la naturaleza del daño. Esta clasificación ayuda a establecer una escala que va desde lesiones leves hasta daños extremadamente graves, y es clave para priorizar intervenciones médicas y medidas preventivas (Coordina, 2022).

- Severidad baja: Estas son lesiones mínimas que afectan de manera superficial, como pequeños cortes, magulladuras o irritaciones temporales. Aunque pueden causar dolor o incomodidad, generalmente no requieren atención médica intensiva ni ocasionan bajas laborales significativas. Por ejemplo, irritaciones de los ojos, dolores de cabeza o molestias físicas menores. Estas lesiones suelen resolverse en menos de 10 días (Coordina, 2022).
- Severidad media: A este nivel se incluyen daños más significativos, como quemaduras, conmociones, fracturas, o amputaciones menos graves (como la pérdida de un dedo). También abarcan condiciones como sordera temporal, trastornos respiratorios o musculoesqueléticos que no representan una amenaza mortal, pero que requieren atención médica constante y pueden generar una baja médica prolongada, generalmente mayor a los 10 días (Coordina, 2022).
- Severidad alta: Este nivel implica lesiones extremadamente graves, como amputaciones completas de partes del cuerpo (manos, brazos, ojos) o enfermedades que impactan severamente la calidad de vida, como el cáncer en

etapas avanzadas. También se incluye aquí el daño físico que lleva a la muerte o a la incapacidad permanente. Las víctimas de este tipo de lesiones suelen necesitar intervenciones quirúrgicas complejas, tratamiento a largo plazo y podrían enfrentar una incapacidad que les impida llevar una vida normal (Coordina, 2022).

Agresión con arma de reglamento

Cuando un agente de la policía utiliza un arma de reglamento para agredir a una persona, el acto no solo involucra una agresión física, sino que también implica una grave violación de los derechos humanos y el uso inapropiado de la autoridad. Este tipo de violencia es particularmente grave, ya que se produce en el contexto de un abuso de poder, lo que genera un daño tanto físico como psicológico a la víctima, además de poner en riesgo la seguridad pública (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

El Código Penal establece que cualquier acto de violencia física contra una autoridad, especialmente cuando se trata de un agente policial, se considera un delito de lesiones leves, lo que conlleva una sanción de prisión de entre tres y seis años, independientemente de la gravedad de las lesiones, siempre que no superen los diez días de incapacidad. Sin embargo, la utilización de un arma de reglamento por parte de un policía en estos casos representa una circunstancia agravante, ya que el uso de este tipo de armas aumenta la peligrosidad del hecho, pudiendo ocasionar lesiones más graves e incluso la muerte (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

Además de las consecuencias legales, este tipo de agresiones tiene un fuerte impacto en la confianza de la ciudadanía hacia las fuerzas de seguridad y puede contribuir a un círculo vicioso de violencia, donde la autoridad policial se convierte en la fuente de agresión, en lugar de ser un agente protector de la ley y el orden. El abuso de armas de reglamento por parte de la policía exige una revisión y modificación de los protocolos de uso de la fuerza, así como una mejor formación en cuanto a la

resolución pacífica de conflictos, para prevenir futuros incidentes de esta naturaleza (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

Violencia psicológica

La violencia psicológica dentro del ámbito familiar se define como cualquier acción u omisión con el propósito de controlar, aislar, humillar, avergonzar, insultar, estigmatizar o estereotipar a una persona. Aunque no deja marcas físicas, esta forma de violencia puede tener efectos devastadores y duraderos en la salud mental de la víctima, afectando su bienestar emocional, su autoestima y su capacidad para desarrollarse de manera plena (Pasión por el Derecho, 2021).

En el contexto de la violencia familiar, se ha emitido un informe psicológico en el que se concluyó que la víctima presentaba una afectación psicológica directamente relacionada con los hechos denunciados. Este informe es de vital importancia, ya que valida la versión de la víctima y aporta evidencia objetiva de los daños emocionales sufridos como resultado de la violencia psicológica experimentada en el seno familiar (Pasión por el Derecho, 2021).

El cuestionamiento del informe psicológico por parte de los órganos de instancia es inapropiado y puede resultar perjudicial. La Ley n.º 30364 establece, en sus artículos correspondientes, que los informes psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y otros servicios especializados son válidos como prueba de los daños psicológicos sufridos (Pasión por el Derecho, 2021).

No considerar este informe en la resolución del caso, tal como lo estipula la ley, refleja una falta de motivación adecuada y podría vulnerar los derechos de las víctimas de violencia psicológica, impidiéndoles acceder a la protección y reparación que les corresponde (Pasión por el Derecho, 2021).

Manifestaciones de amenazas

Las manifestaciones de amenazas son aquellas expresiones verbales en las que una persona comunica su intención de causar daño o mal a otra persona o a su familia. Este acto, aunque no conlleva una lesión material, genera en la víctima una

sensación real de peligro, afectando su bienestar emocional y psicológico. A través de las amenazas, el sujeto crea un estado de temor constante en la persona amenazada y sus seres cercanos, quienes temen por su integridad física o la de sus seres queridos (Unir, 2021).

La jurisprudencia ha establecido que, aunque las amenazas no generan daños físicos inmediatos, pueden provocar lesiones psicológicas al afectar el sentido de seguridad y tranquilidad de la víctima, es decir, el delito de amenazas no solo afecta la paz mental de la persona amenazada, sino que también interrumpe su libertad personal al imponerle un sentimiento de constante miedo e incertidumbre (Unir, 2021).

Para que se considere consumado el delito de amenazas, no es suficiente con la manifestación del acto intimidatorio. Es crucial que la amenaza llegue al conocimiento del amenazado y que este perciba el peligro, lo cual constituye un delito de resultado. Este delito atenta contra el sentimiento de seguridad de la persona, alterando su capacidad para actuar de manera libre y tranquila (Unir, 2021).

Actos de intimidación

Los actos de intimidación se refieren a una conducta ilícita en la que un individuo amenaza a otro, generando un estado de miedo mediante amenazas creíbles e injustas que prometen un mal inminente y grave. Este tipo de amenaza busca coaccionar a la víctima a realizar un acto jurídico en términos o condiciones que no desea, o bajo circunstancias que no habría aceptado de no ser por el temor inducido. En otras palabras, el acto jurídico realizado bajo intimidación carece de libertad de decisión, lo cual es un principio esencial para que dicho acto sea válido y se perfeccione legalmente (Torres, 2021).

La intimidación puede ser perpetrada tanto por una de las partes del acto jurídico como por un tercero ajeno a la transacción. Un tercero, en este contexto, es cualquier persona que no forma parte activa en el acto, como testigos o notarios. La gravedad de la amenaza es crucial, ya que debe ser lo suficientemente seria como

para alterar la voluntad de la víctima, llevándola a celebrar el acto en condiciones que, en circunstancias normales, no habría aceptado (Torres, 2021).

El mal amenazado debe ser algo externo al acto jurídico en cuestión, es decir, no puede ser simplemente la privación del beneficio que se espera obtener del acuerdo entre las partes. Por ejemplo, si un vendedor amenaza con no vender un bien a un comprador si no acepta un precio elevado, y el comprador acepta por miedo, el contrato no puede ser anulado por intimidación, ya que la amenaza no tiene relación con la esencia misma del contrato. De esta forma, la intimidación debe tener un impacto directo en la voluntad de la víctima para que el acto jurídico sea considerado impugnado (Torres, 2021).

Aislamiento social

Un complejo escenario se presenta en la actual contingencia, donde las mujeres víctimas de violencia doméstica enfrentan una situación aún más difícil debido al aislamiento social. Estos tiempos de confinamiento forzado las obligan a estar, prácticamente las 24 horas del día, en compañía de sus agresores, lo que incrementa el riesgo y la vulnerabilidad de quienes ya viven situaciones de violencia de género (Lavín, 2020).

El aislamiento social no solo incrementa la tensión dentro del hogar, sino que también intensifica otros factores estresantes. La incertidumbre laboral, la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados, y los problemas económicos se suman a la presión diaria, mientras que las restricciones de movilidad limitan aún más las posibilidades de salir a buscar ayuda. Este aislamiento físico también actúa como una barrera psicológica: la manipulación, las amenazas y la dependencia económica de las víctimas dificultan aún más su capacidad para escapar o denunciar la violencia que sufren (Lavín, 2020).

Es un período complicado para todas las familias, pero si a ello le sumamos nuestra cultura machista, que tiende a controlar y culpabilizar a las mujeres, la violencia de género aumenta en frecuencia y gravedad. En este tiempo de crisis, el

aislamiento social ha expuesto y profundizado aún más las desigualdades previas de nuestra sociedad. Es importante recordar que antes de la pandemia, las cifras oficiales ya indicaban que una de cada tres mujeres había experimentado violencia de pareja (Lavín, 2020).

Así, el aislamiento no solo limita la movilidad de las personas, sino que refuerza la situación de opresión y violencia, dejando a las víctimas atrapadas en un ciclo del cual es más difícil escapar (Lavín, 2020).

Procedimientos de investigación interna

El objetivo de una investigación interna sobre posibles infracciones es identificar, abordar y resolver cualquier indicio de mala conducta, así como eliminar sospechas infundadas. Estas investigaciones deben llevarse a cabo de manera que se minimicen los incidentes de mala conducta y se disuada a los empleados de cometer infracciones similares en el futuro. El enfoque principal de la investigación interna es asegurar un ambiente laboral que sea acogedor, justo y productivo, sin que se presenten distracciones ni discriminación (Investigación forense, 2025).

Para que una investigación interna sea exitosa, debe iniciarse con rapidez, llevarse a cabo de manera eficiente, evaluarse de forma justa y profundizar en los aspectos pertinentes del caso. Cada paso debe ser cuidadosamente documentado, comenzando por la denuncia inicial, la cual debe ser clara y bien redactada. Una denuncia bien formulada asegura que los cargos no se desvíen ni se diluyan con el tiempo, y que la investigación tenga un cierre definido (Investigación forense, 2025).

Las investigaciones internas presentan retos únicos, ya que deben completarse lo más rápido posible debido a su impacto en las operaciones internas de la organización. Además, durante el proceso, es crucial proteger la privacidad y la reputación de los involucrados, especialmente si no se encuentran pruebas concluyentes de mala conducta (Investigación forense, 2025).

La conclusión de una investigación interna depende de si se encuentran pruebas que respalden la acusación inicial. En caso de que se confirme una infracción,

la organización puede necesitar aplicar nuevas políticas, ofrecer formación adicional al personal o tomar medidas disciplinarias contra los responsables. Una investigación interna bien documentada no solo permite abordar la situación de forma adecuada, sino que también sienta las bases para cualquier acción de seguimiento que sea necesaria, garantizando así la integridad y el buen funcionamiento de la organización a largo plazo (Investigación forense, 2025).

Protocolos específicos para casos de efectivos policiales

La Policía en el marco de sus funciones y atribuciones podrá requerir a cualquier persona cuando el caso lo amerite (principio de necesidad, proporcionalidad, razonabilidad e idoneidad) su documento nacional de identidad o documento identificador alternativo, así como realizar ciertas acciones destinadas a identificar al requerido o a comprobar la exactitud del documento de identificación (Decreto Legislativo N° 1267, 2017).

Para tal efecto, la nueva Ley de la Policía Nacional (DL. 1267) establece en el inciso 1 y 8 del artículo 10, que son funciones de la Policía: "Garantizar, mantener y restablecer el orden interno" y "Prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales, incluyendo los que se cometen en el transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre (Decreto Legislativo N° 1267, 2017).

Tiempo de respuesta institucional ante denuncias

El tiempo de respuesta institucional ante denuncias, especialmente en casos relacionados con delitos de lesiones, puede variar considerablemente debido a varios factores. Es difícil precisar con exactitud la duración de un juicio, ya que el tiempo depende de elementos como los plazos para citar a las partes involucradas, la presentación de declaraciones, la existencia de recursos de reforma o apelación, y la posibilidad de solicitar la nulidad por irregularidades en el procedimiento (Pasión por el Derecho, 2016).

En base a la experiencia acumulada, un juicio por delito de lesiones puede prolongarse hasta 4 años antes de que se emita una sentencia definitiva. Esta

variabilidad en los tiempos responde a las complejidades del caso y la carga de trabajo del sistema judicial, lo que puede generar demoras en los plazos establecidos (Pasión por el Derecho, 2016).

Sin embargo, en el caso de delitos leves de lesiones, el tiempo de respuesta institucional suele ser más ágil, y el proceso podría resolverse en un plazo aproximado de 5 a 6 meses. A pesar de esto, es importante subrayar que los tiempos de resolución varían dependiendo del tipo de procedimiento y las circunstancias específicas del caso (Pasión por el Derecho, 2016).

Un ejemplo claro de cómo los tiempos pueden variar según el tipo de proceso se observa en los procedimientos civiles. En estos casos, conocer el tiempo estimado para un embargo tras un monitorio puede ofrecer una mejor perspectiva de los tiempos judiciales, permitiendo a las partes involucradas tener una noción más precisa del tiempo que tomará una resolución (Pasión por el Derecho, 2016).

Independencia investigatoria

En los últimos años, específicamente entre 2021 y 2024, se ha presentado un fenómeno que, según diversos estudios políticos, puede ser entendido como parte de lo que algunos han denominado una crisis del sistema político-institucional (San Martín, 2024).

Este proceso, que se extiende al periodo presidencial anterior del 2016-2021, ha impactado diversos ámbitos del sistema penal, observándose una proliferación de disposiciones legales que abarcan distintas áreas del Derecho penal—sustantivo, procesal y de ejecución. En este contexto, el sistema penal ha experimentado un giro hacia una perspectiva intervencionista o activa, respondiendo a la necesidad de abordar fenómenos criminales que han ganado una notable expansión social (San Martín, 2024).

Desde una perspectiva investigadora, es pertinente señalar que este cambio ha sido impulsado por la presión de fenómenos criminales de gran escala, tales como el crimen organizado, la minería ilegal, el tráfico ilícito de drogas, la extorsión, el

sicariato, la corrupción, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, entre otros. Estos fenómenos, de naturaleza global y transversal, se han consolidado en un contexto donde las medidas previas resultaron insuficientes para su contención (San Martín, 2024).

Es importante destacar que, al abordar esta situación desde una independencia investigadora, no se busca avalar ni rechazar las políticas adoptadas, sino entender las causas subyacentes que han permitido la expansión de estos fenómenos delictivos. Este enfoque invita a reflexionar sobre la eficacia de las estrategias utilizadas, sobre cómo se articulan las políticas públicas frente a un fenómeno criminal cada vez más interrelacionado y sobre si la respuesta estatal realmente contribuye a una solución duradera o si, por el contrario, genera efectos colaterales que requieren revisión (San Martín, 2024).

Medidas cautelares y disciplinarias

Las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador se encuentran reguladas en el TUO de la Ley 27444, estas medidas también son aplicables a los procedimientos administrativos disciplinarios. En la carrera especial policial, en específico, en su régimen disciplinario, estas medidas cautelares toman la denominación de medidas preventivas, que tienen por objeto prevenir cualquier obstrucción de los procedimientos disciplinarios policiales por parte de los efectivos policiales investigados (Pacori, 2020).

Las medidas preventivas son disposiciones administrativas de carácter provisional, que se imponen por la presunta comisión de infracciones muy graves, no serán aplicables en la presunta comisión de infracciones leves y graves. Las medidas preventivas son medidas cautelares administrativas debido a su carácter provisional, conforme se observa del artículo 157, numeral 157.1, del TUO de la Ley 27444:

“Iniciado el procedimiento, la autoridad competente mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras

disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir” (Pacori, 2020).

Separación temporal del cargo

La separación temporal del cargo de un miembro de la Policía Nacional del Perú es una medida aplicada cuando la permanencia de dicho personal en su puesto puede comprometer el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario en curso. Esta acción tiene un carácter preventivo, orientada a evitar cualquier obstáculo o interferencia que pueda afectar el proceso disciplinario (Pacori, 2020).

En este contexto, la Unidad Policial en la que el investigado desempeña funciones es responsable de ejecutar la medida, asegurando su cumplimiento y garantizando que el funcionario no continúe en el cargo que ocupaba, con el objetivo de salvaguardar la integridad y el avance de la fase de investigación. La medida busca proporcionar las garantías necesarias para que la investigación se lleve a cabo de manera imparcial y sin influencias indebidas (Pacori, 2020).

Por lo tanto, la aplicación de esta medida implica la reubicación temporal del efectivo policial en otro cargo, decisión que recae sobre el escalón superior al que el individuo pertenece o, en su defecto, sobre la Dirección Ejecutiva de Personal de la Policía Nacional del Perú. De este modo, se procura mantener la equidad y la transparencia del proceso disciplinario, asegurando que la investigación se desarrolle sin alteraciones y con el debido respeto a los principios legales (Pacori, 2020).

Cese temporal del empleo

El cese temporal de empleo se impone o produce cuando el investigado se encuentra privado de su libertad, por mandato del órgano jurisdiccional, sin sentencia condenatoria firme. Durante el tiempo de privación de libertad se interrumpe el tiempo de servicios y se suspende el total de los haberes que por todo concepto perciba el investigado en la Policía Nacional del Perú (Pacori, 2020).

El cese temporal del empleo se aplica en el caso de un oficial de PNP que, estando bajo investigación, se encuentra privado de su libertad por orden de un órgano jurisdiccional, pero sin una sentencia condenatoria firme (Pacori, 2020).

La medida implica que, durante el periodo de privación de libertad, el tiempo de servicio se suspende temporalmente, el enfoque de este artículo refleja un principio de presunción de inocencia, al no imponer sanciones definitivas antes de una condena firme, lo que garantiza que la persona no pierda automáticamente su empleo ante la mera privación de libertad preventiva. La interrupción del tiempo de servicios también tiene implicaciones prácticas, ya que asegura que el funcionario no siga acumulando derechos laborales mientras esté detenido, lo que podría ser visto como una forma de proteger tanto al empleador como al empleado en este contexto de incertidumbre jurídica (Pacori, 2020).

Suspensión temporal del servicio

La suspensión temporal del servicio es una medida preventiva que solamente puede ser impuesta, mediante resolución debidamente motivada, en los procedimientos administrativo-disciplinarios sumarios o en los casos donde se investigan infracciones muy graves que se sancionan con pase a la situación de retiro. Se dispone mediante resolución debidamente motivada (Pacori, 2020).

Cuando se indica que las medidas preventivas son de aplicación para el procedimiento administrativo disciplinario sumario, se entenderá que la medida adecuada será la de suspensión temporal del servicio (Pacori, 2020).

la suspensión temporal del servicio es una medida preventiva que se aplica exclusivamente en determinados contextos, tales como los procedimientos administrativo-disciplinarios sumarios o cuando se investigan infracciones de especial gravedad que podrían resultar en el pase a la situación de retiro. Es importante resaltar que esta medida solo puede ser impuesta mediante una resolución debidamente motivada, lo que garantiza la legalidad y la transparencia de su aplicación (Pacori, 2020).

El hecho de que se trate de una medida preventiva subraya la intención de proteger el proceso de investigación y de evitar que el funcionario investigado continúe en su cargo durante la tramitación del procedimiento, lo que podría comprometer la imparcialidad o el desarrollo adecuado del proceso. La necesidad de una resolución motivada es clave, pues asegura que la decisión esté fundamentada en razones objetivas y claras, evitando arbitrariedades y promoviendo el derecho a la defensa del investigado (Pacori, 2020).

Sanciones

La facultad disciplinaria sancionadora dentro de la Policía Nacional del Perú (PNP) está claramente definida y diferenciada según la gravedad de las infracciones cometidas. Para infracciones leves, la responsabilidad recae en el personal en situación de actividad, quien, en su condición de superior jerárquico, está facultado para imponer sanciones. Esta facultad es inherente al cargo de superior y debe ejercerse dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, garantizando que las sanciones sean proporcionales a la falta cometida y respeten los principios de justicia y equidad (Gálvez, 2022).

Por otro lado, cuando se trata de infracciones graves y muy graves, la responsabilidad de sancionar no corresponde al personal de la PNP en cargos inferiores, sino que se delega a instancias superiores, tales como la Inspectoría Descentralizada Competente, la Inspectoría Macro Regional, la Inspectoría General de la PNP y el Tribunal de Disciplina Policial. Esto asegura que las sanciones en casos más graves sean analizadas y aplicadas por cuerpos especializados y con la autoridad suficiente para llevar a cabo un proceso más riguroso, transparente y objetivo (Gálvez, 2022).

Este sistema jerárquico de facultades disciplinarias refleja un enfoque estructurado, donde las faltas menores son gestionadas de manera más ágil y cercana al lugar de ocurrencia, mientras que las infracciones más graves son tratadas por instancias con mayor capacidad para asegurar que las sanciones sean justas,

proporcionadas y alineadas con el interés de mantener la disciplina y el orden dentro de la institución policial (Gálvez, 2022).

Sanción de amonestación

Según la Ley N° 30714 en el capítulo II, artículo 30 inciso 1 menciona que:

La amonestación es la sanción escrita que impone el superior jerárquico u órgano disciplinario competente al infractor por la comisión de infracciones leves.

Esta medida refleja un enfoque correctivo y preventivo, ya que, al ser una sanción de carácter escrito, permite dejar constancia formal de la falta cometida, sirviendo como advertencia para el infractor sobre su conducta.

El hecho de que se aplique por infracciones leves resalta que la amonestación no tiene un carácter punitivo severo, sino más bien formativo, permitiendo al infractor reflexionar sobre su conducta y corregirla sin la necesidad de medidas disciplinarias más estrictas. Este tipo de sanción también favorece el principio de proporcionalidad, asegurando que las medidas disciplinarias sean acordes con la gravedad de la falta (Ley 30714, 2017).

Sanción simple

Según la Ley N° 30714 en el capítulo II, artículo 30 inciso 2 menciona que:

Es la sanción escrita que impone el superior jerárquico u órgano disciplinario competente al infractor por la comisión de infracciones leves. Se extiende de uno (1) a diez (10) días. Cada día de sanción implica la disminución de ocho décimas (0.8) de punto de la Nota Anual de Disciplina.

Esta medida busca ser una advertencia más seria que la amonestación, ya que no solo se deja constancia escrita de la falta, sino que también tiene un impacto directo en el desempeño y la evaluación del funcionario, reflejado en la reducción de su nota de disciplina anual. Esto hace que la sanción simple sea más proporcional y correctiva, pues además de la pérdida temporal de algunos derechos (como la acumulación de días de servicio), también se genera una consecuencia evaluativa

que podría influir en el futuro profesional del infractor dentro de la institución (Ley 30714, 2017).

Sanción de rigor

Según la Ley N° 30714 (2017) en el capítulo II, artículo 30 inciso 3 menciona que:

Es la sanción escrita por la comisión de infracciones graves que impone el órgano disciplinario competente.

Se extiende de uno (1) a quince (15) días. Cada día de sanción implica la disminución de un punto y tres décimas (1.3) de la Nota Anual de Disciplina.

Esta medida refleja un enfoque más severo y correctivo en comparación con sanciones por infracciones menores, pues está dirigida a faltas que afectan de manera considerable el orden y la disciplina dentro de la Policía Nacional del Perú (PNP). La duración de la sanción, que puede extenderse hasta 15 días, y la pérdida sustancial de puntos en la Nota Anual de Disciplina, son medidas proporcionales a la gravedad de la infracción, con el objetivo de generar un efecto disuasivo y garantizar que se mantengan los estándares éticos y profesionales dentro de la institución (Ley 30714, 2017).

2.3. Definición de términos básicos

- Actos de intimidación: Son comportamientos diseñados para coaccionar o presionar a otra persona a través del miedo, el hostigamiento o el abuso de poder. Pueden ser verbales, físicos o psicológicos (Torres, 2021).
- Aislamiento social: Es una forma de control o abuso que se caracteriza por separar a una persona de su red de apoyo social, como familiares y amigos, con el objetivo de disminuir su autonomía y aumentar su dependencia del agresor (Lavín, 2020).
- Daño psicoemocional: Se refiere a los efectos negativos en la salud mental y emocional de una persona causados por situaciones de estrés extremo, abuso o trauma. Este daño puede manifestarse en alteraciones emocionales,

conductuales y cognitivas, afectando la capacidad de la persona para desenvolverse de manera adecuada en su vida cotidiana (Echeburúa et al., 2007).

- Estrés postraumático: Es un trastorno de ansiedad que ocurre después de haber experimentado o sido testigo de un evento traumático. Las personas con este trastorno reviven el evento a través de recuerdos intrusivos, pesadillas, y tienen reacciones emocionales intensas ante recordatorios del trauma, lo que afecta su calidad de vida (Solano, 2003).
- Sanción de amonestación: Es una sanción leve en la que se reprende formalmente a una persona por su conducta inapropiada, pero sin implicar consecuencias graves como la suspensión o despido (Ley 30714, 2017).
- Sanción de rigor: Es una sanción más severa, normalmente aplicada a quienes cometen faltas graves o repetidas, y que puede incluir suspensiones, traslados o incluso el despido (Ley 30714, 2017).
- Sanción simple: Es una sanción que no involucra una medida compleja o severa, y puede consistir en una advertencia o una penalización menor por una infracción (Ley 30714, 2017).
- Sanciones: Son las medidas punitivas impuestas por la institución para corregir conductas inapropiadas o violaciones de normas. Las sanciones pueden ser de carácter disciplinario, administrativo o incluso penal (Gálvez, 2022).
- Violencia física: Se refiere a cualquier tipo de agresión que implique el uso de la fuerza física para causar daño a otra persona, como golpes, empujones, patadas, entre otros (Instituto Nacional De Las Mujeres, 2025).
- Violencia psicológica: Es una forma de abuso en la que se utilizan actos, palabras o comportamientos para manipular, controlar, humillar o someter emocionalmente a una persona. Aunque no deja marcas físicas, puede tener consecuencias profundas en la salud mental de la víctima (Pasión por el Derecho, 2021).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco 2025.

2.4.2. Hipótesis específica

HE1: Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con los procedimientos de investigación interna Pasco, 2025.

HE2: Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las medidas cautelares y disciplinarias Pasco, 2025.

HE3: Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las sanciones Pasco, 2025.

2.5. Identificación de variables

2.5.1. Variable independiente

Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales.

2.5.2. Variable dependiente

Tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Tabla 1 Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable independiente: Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales.	- Daño psicoemocional. - Violencia física. - Violencia psicológica.	- Violencia física. - Deterioro de la autoestima y autoimagen. - Depresión y ansiedad crónica. - Frecuencia de agresiones físicas. - Severidad del daño físico. - Agresión con arma de reglamento. - Manifestaciones de amenazas. - Actos de intimidación. - Aislamiento social.
Variable dependiente: Tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial.	- Procedimientos de investigación interna. - Medidas cautelares y disciplinarias. - Sanciones disciplinarias.	- Protocolos específicos para casos de efectivos policiales. - Tiempo de respuesta institucional ante denuncias. - Investigación independiente. - Separación temporal del cargo. - Cese temporal del empleo. - Suspensión temporal del servicio. - Sanción de amonestación. - Sanción simple. - Sanción de rigor.

Nota. Criterio del investigador.

Responsable: Bach. Morales Ayala, Nelson Linder.

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de investigación

El estudio perteneció al tipo aplicada; de esta manera, Sánchez et al. (2018), la investigación aplicada es aquella que utiliza teorías, conceptos y conocimientos ya existentes para resolver un problema real y concreto en un contexto específico.

3.2. Nivel de investigación

El estudio perteneció al nivel descriptivo - correlacional; de esta manera, Sánchez et al. (2018), en primer lugar, se describen las características, dimensiones y comportamientos de cada variable de estudio. En segundo lugar, se analiza la relación existente entre ambas variables, con el propósito de determinar el grado de asociación entre ellas sin establecer relaciones de causalidad.

3.3. Métodos de investigación

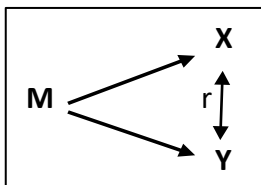
En el estudio se utilizó el método de modo analítico y crítico, el cual se ampara en el ámbito jurídico, el mismo que sirvió para realizar análisis de los factores intervinientes en la efectividad del principio de celeridad en el proceso especial de jóvenes en etapa de adolescencia en infracciones de la ley penal.

3.4. Diseño de investigación

La presente investigación tuvo un diseño no experimental, de corte transeccional. Este tipo de diseño de investigación fue aplicado con el propósito de

establecer el grado de asociación entre las variables sin que una sea dependiente de la otra (Sánchez et al., 2018).

Cuyo esquema es el siguiente:



Donde:

M = Muestra

X = Variable Independiente

Y = Variable Dependiente.

r = Relación entre variables

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población fue el conglomerado de todas las partes que posean una serie de características en común; en ese sentido, si esta se trata de seres humanos es adecuado denominarlos población, empero, si se tratase cualquier cosa que no sean individuos humanos se les denominó universo de estudio (Sánchez et al., 2018).

La población de la presente investigación estuvo conformada por la totalidad de efectivos policiales que laboran en la Comisaría de Pasco durante el año 2025.

3.5.2. Muestra

Una muestra es una colección de casos o individuos tomados de una población por el sistema de muestreo, probable o no (Sánchez et al., 2018).

La muestra de la investigación estuvo conformada por 30 efectivos policiales que laboran en la Comisaría de Pasco durante el año 2025.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnica:

Encuesta

La técnica utilizada en la presente investigación fue la encuesta, por ser un procedimiento que permite recolectar información de manera directa y sistemática a partir de las percepciones, experiencias y opiniones de los participantes. La encuesta facilita obtener datos cuantificables sobre las variables de estudio, permitiendo describir su comportamiento y analizar la relación existente entre ellas.

3.6.2. Instrumento:

Cuestionario

Este instrumento estará compuesto por un conjunto de preguntas redactadas de forma coherente, y organizadas, secuenciadas y estructuradas, con el fin de que sus respuestas nos puedan ofrecer toda la información necesaria que se requiere en esta investigación.

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de los datos se utilizó un enfoque cuantitativo, empleando técnicas estadísticas que permitieron organizar, interpretar y presentar la información obtenida a través del cuestionario aplicado a los 30 efectivos policiales. Inicialmente, los datos fueron codificados y tabulados en una hoja de cálculo, asegurando la correcta clasificación de cada ítem según las dimensiones e indicadores de las variables. Posteriormente, la información fue procesada mediante el software estadístico SPSS, el cual facilitó el cálculo de frecuencias, porcentajes y medidas descriptivas necesarias para caracterizar las variables de estudio.

3.8. Tratamiento estadístico

El tratamiento estadístico de los datos se realizó mediante el uso del software SPSS, el cual permitió procesar, organizar y analizar la información obtenida a través del cuestionario aplicado a los 30 efectivos policiales de la Comisaría de Pasco. En primer lugar, se efectuó la codificación de las respuestas y su posterior tabulación,

facilitando la organización de los datos en matrices estructuradas. Seguidamente, se aplicó estadística descriptiva, empleando frecuencias y porcentajes para caracterizar el comportamiento de cada una de las variables y sus dimensiones. Finalmente, se realizó un análisis correlacional con el propósito de determinar el grado de relación existente entre las variables estudiadas, garantizando un tratamiento estadístico riguroso y coherente con el nivel descriptivo–correlacional de la investigación.

3.9. Orientación ética filosófico y epistémica

En el presente estudio se buscó respetar en lo mayor posible las fuentes de donde se recolectarán los datos para evitar incurrir en plagio, haciendo uso ante todo del principio de veracidad y legitimidad; así mismo se tendrá en cuenta el derecho de autoría mediante las citaciones y referencias bibliográficas, Finalmente cabe recalcar que toda información recabada fue empleada únicamente con propósitos académicos.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

El trabajo de campo de la presente investigación se desarrolló en la Comisaría de Pasco durante el año 2025. Para su ejecución, se coordinó previamente con el personal policial a fin de garantizar el acceso a la información y la disposición de los participantes. La aplicación del cuestionario se realizó de manera presencial, en horarios establecidos para no interferir con las funciones operativas de los efectivos policiales. Durante el proceso, se explicó a cada participante el propósito del estudio, asegurando la confidencialidad y el carácter voluntario de su participación. Asimismo, se supervisó directamente la entrega y recepción de los instrumentos, verificando que las respuestas fueran registradas de forma adecuada. Este trabajo permitió recopilar información objetiva y actualizada respecto al tratamiento de los casos de violencia familiar desde la perspectiva de la investigación policial.

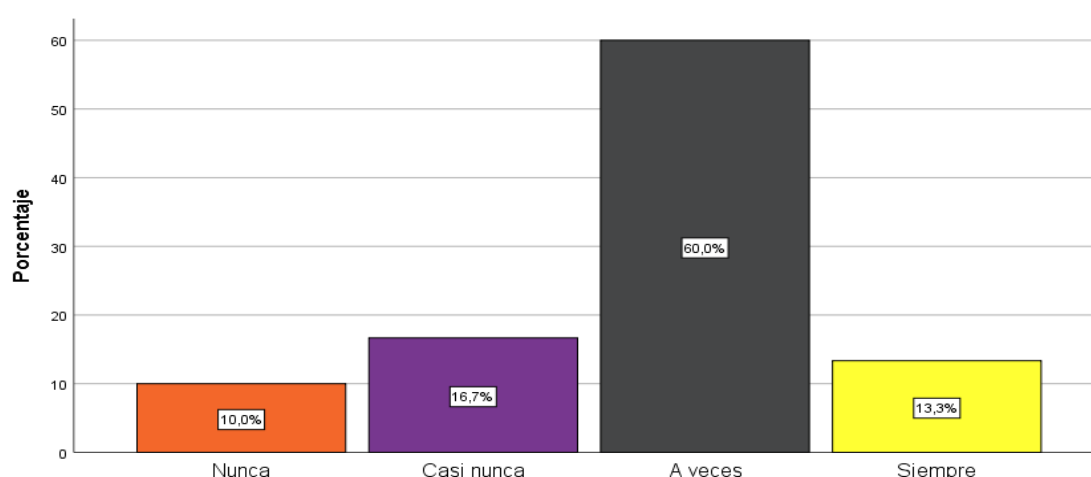
4.2. Presentación análisis e interpretación de resultados

Tabla 2 *Durante la investigación policial, se aplican procedimientos específicos para identificar lesiones físicas atribuibles a un efectivo policial.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	5	16,7	16,7	26,7
	A veces	18	60,0	60,0	86,7
	Siempre	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 1 *Durante la investigación policial, se aplican procedimientos específicos para identificar lesiones físicas atribuibles a un efectivo policial.*



Interpretación:

Los resultados muestran que la mayoría de los encuestados afirmó que los procedimientos específicos para identificar lesiones físicas atribuibles a un efectivo policial se aplican a veces, representando el 60.0% (18 encuestados), lo cual evidencia una práctica intermitente. Asimismo, un 16.7% (5 encuestados) indicó que estos procedimientos casi nunca se aplican, mientras que el 10.0% (3 encuestados) señaló que nunca se realizan, reflejando una proporción significativa que percibe deficiencias en la actuación policial. Solo un 13.3% (4 encuestados) manifestó que

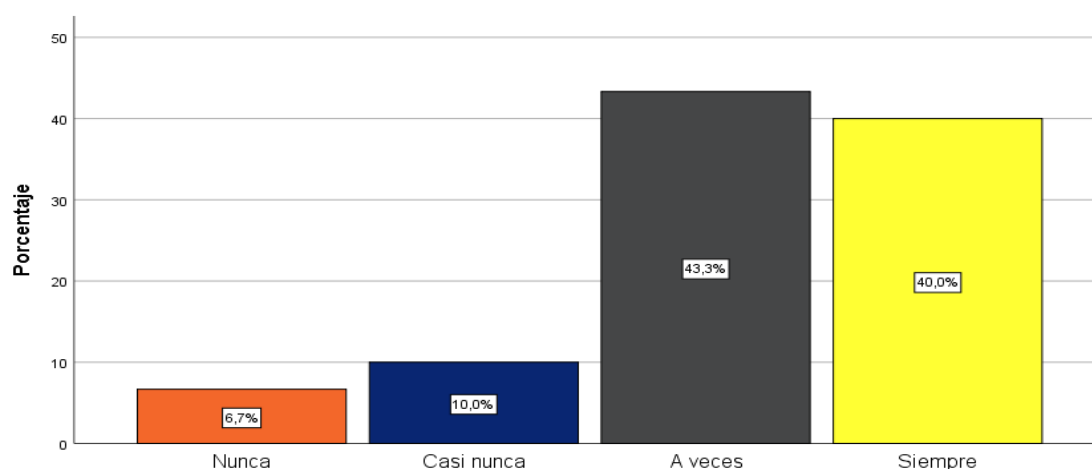
siempre se aplican dichos procedimientos, lo que confirma que la aplicación constante y adecuada es minoritaria dentro del proceso investigativo.

Tabla 3 *Los informes de investigación policial consideran indicadores psicológicos relacionados al deterioro de la autoestima de la víctima en situaciones de violencia ejercida por un efectivo policial.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	3	10,0	10,0	16,7
	A veces	13	43,3	43,3	60,0
	Siempre	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 2 *Los informes de investigación policial consideran indicadores psicológicos relacionados al deterioro de la autoestima de la víctima en situaciones de violencia ejercida por un efectivo policial.*



Interpretación:

Los resultados evidencian que los informes de investigación policial consideran indicadores psicológicos relacionados al deterioro de la autoestima de la víctima de manera intermitente, pues el 43.3% (13 encuestados) señaló que esto ocurre a veces, seguido de un 40.0% (12 encuestados) que indicó que siempre se incluyen dichos indicadores, lo cual refleja un nivel importante de reconocimiento institucional, aunque aún no uniforme. Asimismo, un 10.0% (3 encuestados) manifestó

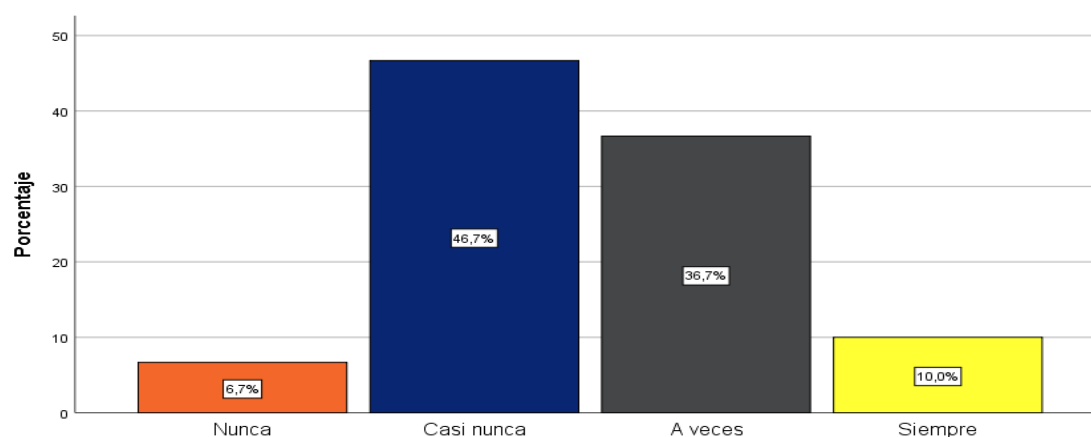
que casi nunca se consideran estos aspectos, y un 6.7% (2 encuestados) afirmó que nunca se incorporan, evidenciando que todavía existe un sector donde la evaluación psicológica de la víctima no es integrada adecuadamente dentro del proceso investigativo.

Tabla 4 *Los informes policiales incluyen valoraciones psicológicas que evidencian síntomas persistentes de ansiedad o depresión en víctimas de violencia ejercida por un efectivo policial.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	14	46,7	46,7	53,3
	A veces	11	36,7	36,7	90,0
	Siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 3 *Los informes policiales incluyen valoraciones psicológicas que evidencian síntomas persistentes de ansiedad o depresión en víctimas de violencia ejercida por un efectivo policial.*



Interpretación:

Los resultados muestran que la mayoría de los encuestados considera que los informes policiales casi nunca incluyen valoraciones psicológicas que evidencien síntomas persistentes de ansiedad o depresión en víctimas de violencia ejercida por un efectivo policial, representando el 46.7% (14 encuestados), lo que evidencia una omisión frecuente de estos indicadores relevantes. Asimismo, un 36.7% (11

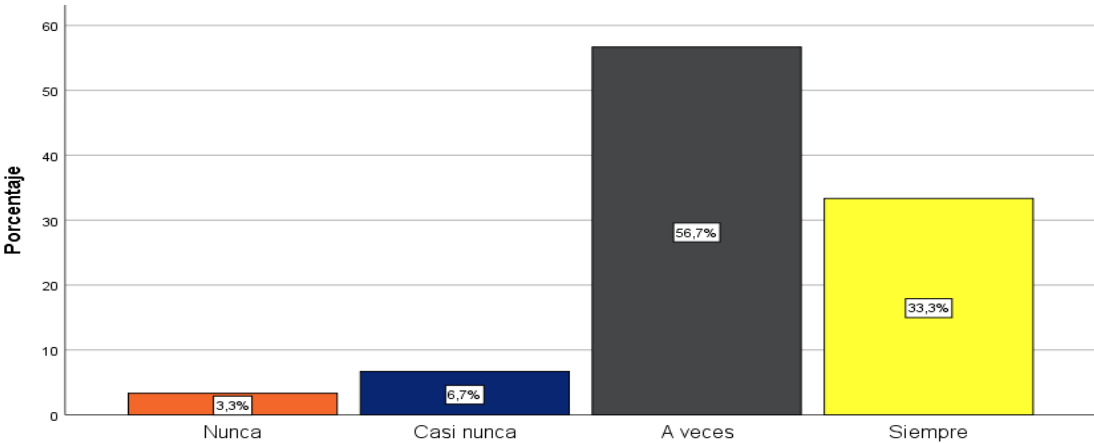
encuestados) señaló que estas valoraciones se incorporan a veces, reflejando una aplicación esporádica. Por otro lado, solo un 10.0% (3 encuestados) indicó que siempre se consideran, mientras que un 6.7% (2 encuestados) manifestó que nunca se incluyen, lo que confirma que la integración sistemática de indicadores psicológicos en los informes policiales aún es limitada.

Tabla 5 *En los casos investigados, se registran episodios recurrentes de agresiones físicas cometidas por efectivos policiales contra integrantes de su familia.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	2	6,7	6,7	10,0
	A veces	17	56,7	56,7	66,7
	Siempre	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 4 *En los casos investigados, se registran episodios recurrentes de agresiones físicas cometidas por efectivos policiales contra integrantes de su familia.*



Interpretación:

Los resultados muestran que en los casos investigados se registran episodios recurrentes de agresiones físicas cometidas por efectivos policiales contra integrantes de su familia de manera frecuente, ya que el 56.7% (17 encuestados) indicó que esto ocurre a veces, mientras que un 33.3% (10 encuestados) señaló que sucede siempre, evidenciando una presencia significativa de actos de violencia física en el ámbito

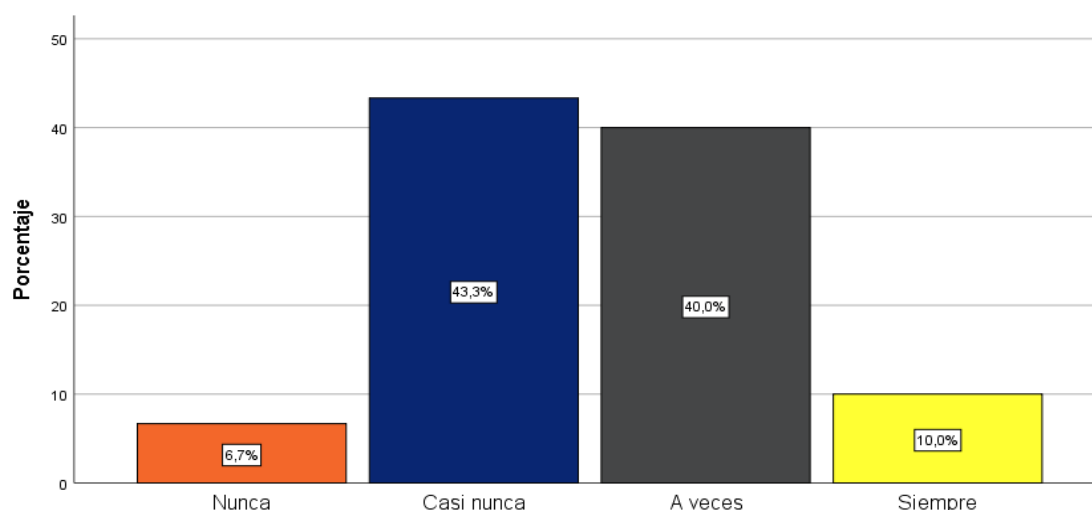
familiar. En contraste, solo un 6.7% (2 encuestados) afirmó que casi nunca se presentan estos episodios, y un 3.3% (1 encuestado) manifestó que nunca se registran, lo que demuestra que los casos de agresión física por parte de efectivos policiales hacia sus familiares son un problema recurrente dentro de los procesos analizados.

Tabla 6 *Los informes policiales describen de manera detallada el grado de severidad de las lesiones producidas por agresiones físicas de un efectivo policial.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	13	43,3	43,3	50,0
	A veces	12	40,0	40,0	90,0
	Siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 5 *Los informes policiales describen de manera detallada el grado de severidad de las lesiones producidas por agresiones físicas de un efectivo policial.*



Interpretación:

Los resultados evidencian que los informes policiales describen de manera detallada el grado de severidad de las lesiones producidas por agresiones físicas de un efectivo policial solo de forma parcial, pues el 40.0% (12 encuestados) señaló que esto ocurre a veces, mientras que un 43.3% (13 encuestados) indicó que casi nunca

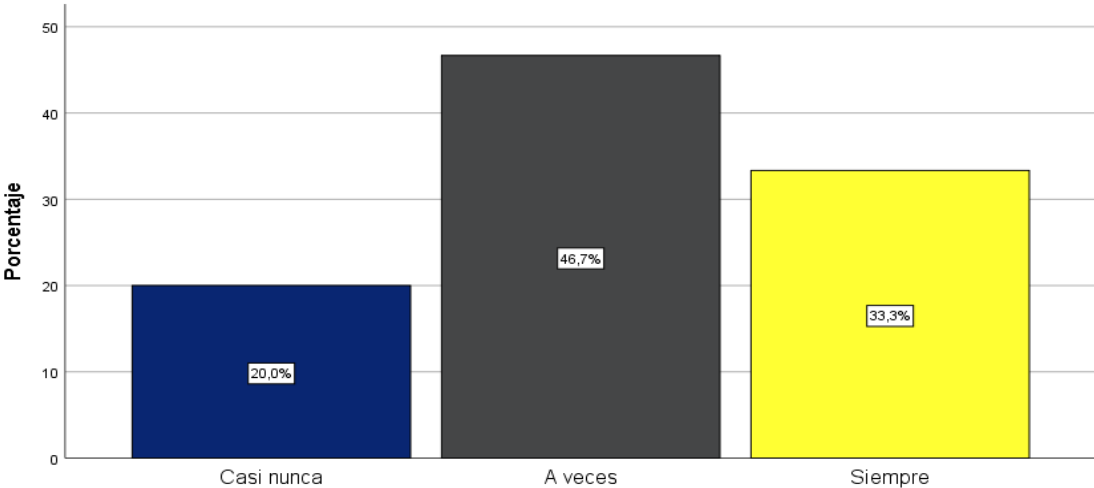
se brinda una descripción detallada, lo que revela una deficiencia en la precisión y profundidad de la información registrada. Asimismo, únicamente un 10.0% (3 encuestados) manifestó que siempre se detalla el grado de severidad, y un 6.7% (2 encuestados) afirmó que nunca se realiza dicha descripción, mostrando que la práctica sistemática y rigurosa es limitada dentro de los informes policiales.

Tabla 7 *Los informes policiales documentan adecuadamente la existencia de un arma de reglamento involucrada en las agresiones cometidas por efectivos policiales.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	6	20,0	20,0	20,0
	A veces	14	46,7	46,7	66,7
	Siempre	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 6 *Los informes policiales documentan adecuadamente la existencia de un arma de reglamento involucrada en las agresiones cometidas por efectivos policiales.*



Interpretación:

Los resultados muestran que los informes policiales documentan adecuadamente la existencia de un arma de reglamento involucrada en las agresiones cometidas por efectivos policiales de forma variable, pues el 46.7% (14 encuestados) indicó que esto ocurre a veces, mientras que un 33.3% (10 encuestados) señaló que

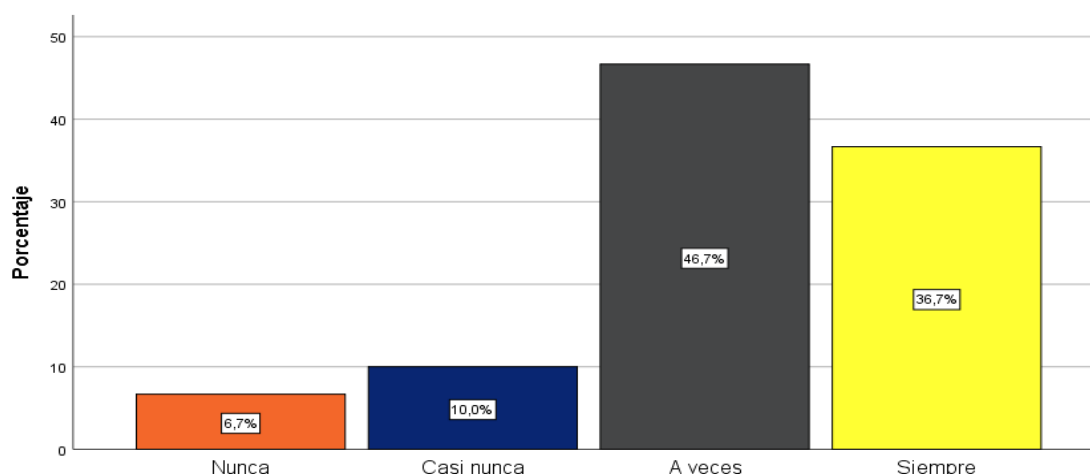
siempre se registra dicha información, evidenciando un nivel moderado de cumplimiento. No obstante, un 20.0% (6 encuestados) manifestó que casi nunca se documenta la presencia de un arma de reglamento, lo que revela que aún existen casos donde este dato relevante no es consignado adecuadamente dentro de los informes policiales.

Tabla 8 *Durante la investigación policial, se registran testimonios que evidencian amenazas verbales o conductuales por parte del efectivo policial hacia miembros de su familia.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	3	10,0	10,0	16,7
	A veces	14	46,7	46,7	63,3
	Siempre	11	36,7	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 7 *Durante la investigación policial, se registran testimonios que evidencian amenazas verbales o conductuales por parte del efectivo policial hacia miembros de su familia.*



Interpretación:

Los resultados muestran que, durante la investigación policial, los testimonios que evidencian amenazas verbales o conductuales por parte del efectivo policial hacia miembros de su familia se registran con una frecuencia moderada, ya que el 46.7%

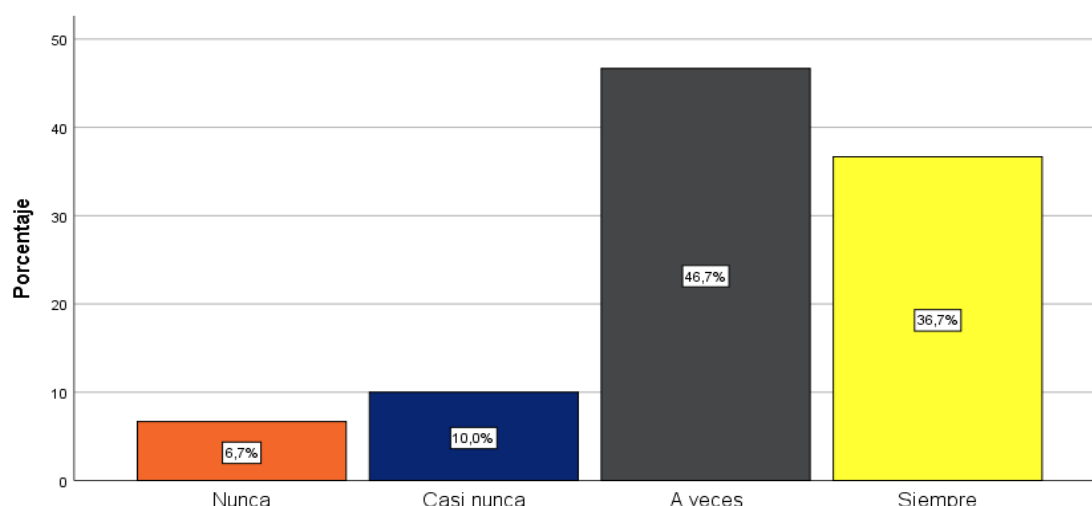
(14 encuestados) señaló que esto sucede a veces, mientras que un 36.7% (11 encuestados) indicó que ocurre siempre, lo que revela una presencia notable de este tipo de conductas dentro de los casos investigados. En contraste, un 10.0% (3 encuestados) manifestó que casi nunca se registran estos testimonios, y un 6.7% (2 encuestados) afirmó que nunca se evidencian, lo que indica que aún existen situaciones donde no se recoge adecuadamente esta información relevante durante el proceso investigativo.

Tabla 9 *Los informes policiales registran situaciones donde el efectivo policial utiliza gestos, acciones o comportamientos intimidatorios hacia miembros de su familia.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	3	10,0	10,0	16,7
	A veces	14	46,7	46,7	63,3
	Siempre	11	36,7	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 8 *Los informes policiales registran situaciones donde el efectivo policial utiliza gestos, acciones o comportamientos intimidatorios hacia miembros de su familia.*



Interpretación:

Los resultados evidencian que los informes policiales registran situaciones donde el efectivo policial utiliza gestos, acciones o comportamientos intimidatorios hacia miembros de su familia con una frecuencia importante, ya que el 46.7% (14

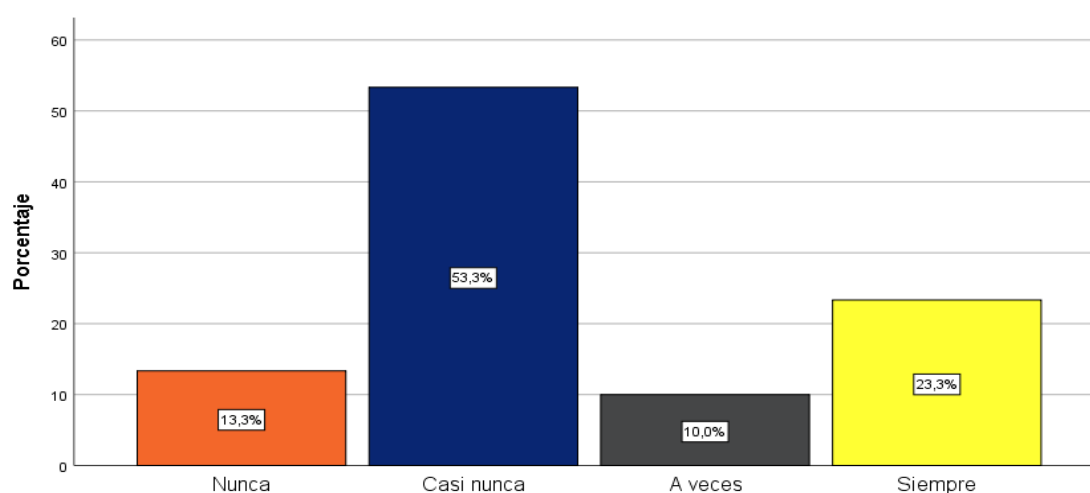
encuestados) señaló que esto ocurre a veces, mientras que un 36.7% (11 encuestados) indicó que sucede siempre, lo cual revela que este tipo de conductas intimidadoras es relativamente común dentro de los casos investigados. En contraste, un 10.0% (3 encuestados) manifestó que casi nunca se registran estos comportamientos, y un 6.7% (2 encuestados) afirmó que nunca se consignan, lo que evidencia que aún existen casos donde esta información relevante no se documenta adecuadamente en los informes policiales.

Tabla 10 *Los informes policiales registran situaciones donde la víctima presenta signos de aislamiento social como consecuencia de la violencia ejercida por el efectivo policial.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	13,3	13,3	13,3
	Casi nunca	16	53,3	53,3	66,7
	A veces	3	10,0	10,0	76,7
	Siempre	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 9 *Los informes policiales registran situaciones donde la víctima presenta signos de aislamiento social como consecuencia de la violencia ejercida por el efectivo policial.*



Interpretación:

Los resultados muestran que los informes policiales registran situaciones donde la víctima presenta signos de aislamiento social como consecuencia de la

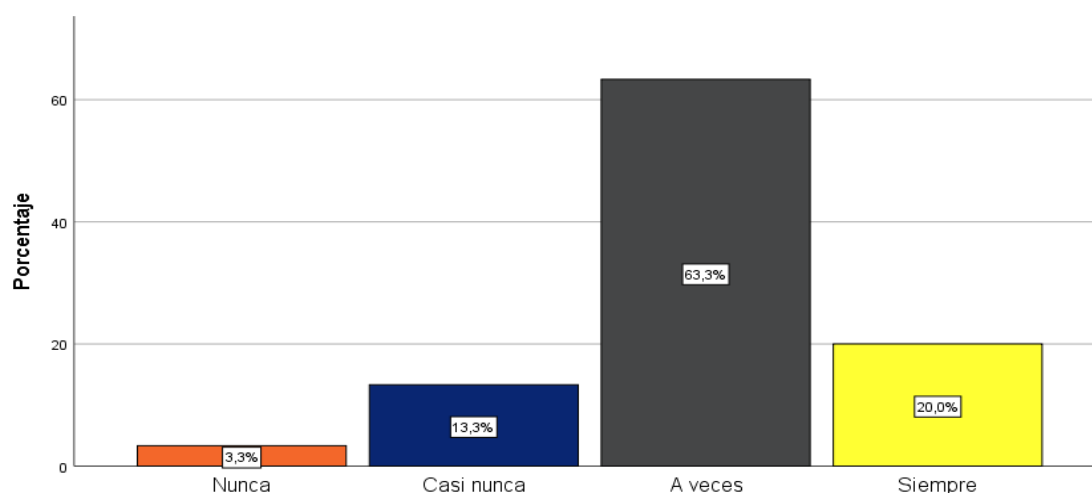
violencia ejercida por el efectivo policial de manera limitada, pues el 53.3% (16 encuestados) indicó que esto ocurre casi nunca, lo cual evidencia una baja frecuencia de registro de este indicador relevante. Asimismo, un 13.3% (4 encuestados) señaló que nunca se consignan estos signos, mientras que solo un 10.0% (3 encuestados) manifestó que esto sucede a veces y un 23.3% (7 encuestados) afirmó que siempre se registra, lo que refleja que el reconocimiento de este tipo de afectación psicológica y social presenta una aplicación inconsistente en los informes policiales.

Tabla 11 *En las investigaciones policiales, se aplican protocolos diferenciados destinados exclusivamente al tratamiento de denuncias de violencia familiar cometidas por efectivos policiales.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	4	13,3	13,3	16,7
	A veces	19	63,3	63,3	80,0
	Siempre	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 10 *En las investigaciones policiales, se aplican protocolos diferenciados destinados exclusivamente al tratamiento de denuncias de violencia familiar cometidas por efectivos policiales.*



Interpretación:

Los resultados muestran que en las investigaciones policiales la aplicación de protocolos diferenciados destinados exclusivamente al tratamiento de denuncias de

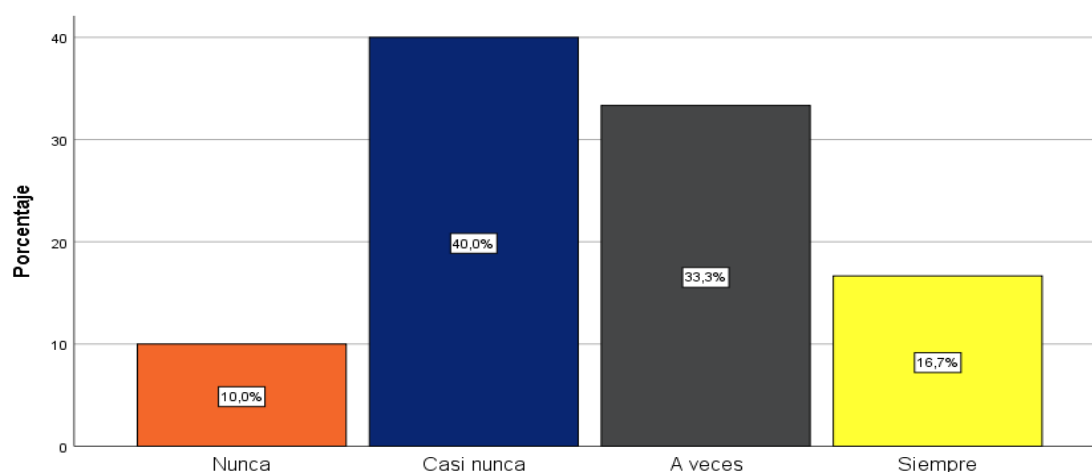
violencia familiar cometidas por efectivos policiales se realiza de manera intermitente, ya que el 63.3% (19 encuestados) señaló que esto ocurre a veces, mientras que solo un 20.0% (6 encuestados) indicó que dichos protocolos se aplican siempre, evidenciando una presencia limitada de procedimientos especializados. Asimismo, un 13.3% (4 encuestados) manifestó que casi nunca se implementan estos protocolos y un 3.3% (1 encuestado) afirmó que nunca se aplican, lo que refleja que la diferenciación procedimental aún no está plenamente consolidada en el ámbito investigativo policial.

Tabla 12 *La institución policial brinda una respuesta oportuna ante denuncias de violencia familiar en las que el presunto agresor es un efectivo policial.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	12	40,0	40,0	50,0
	A veces	10	33,3	33,3	83,3
	Siempre	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 11 *La institución policial brinda una respuesta oportuna ante denuncias de violencia familiar en las que el presunto agresor es un efectivo policial.*



Interpretación:

Los resultados evidencian que la institución policial no brinda una respuesta oportuna de manera consistente ante denuncias de violencia familiar en las que el

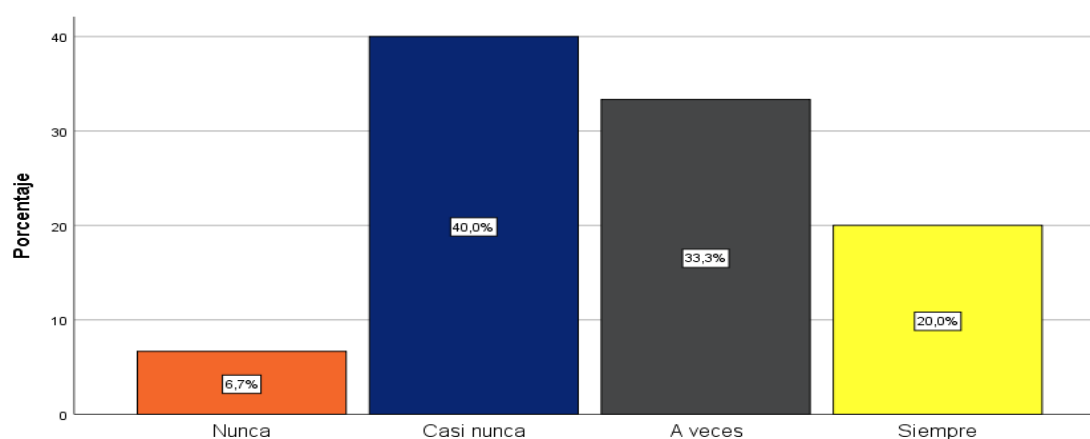
presunto agresor es un efectivo policial, pues el 40.0% (12 encuestados) señaló que esto ocurre casi nunca, mientras que un 33.3% (10 encuestados) indicó que sucede a veces, mostrando una atención irregular y poco eficiente. Asimismo, un 16.7% (5 encuestados) manifestó que la institución siempre ofrece una respuesta oportuna, y solo un 10.0% (3 encuestados) afirmó que nunca se brinda dicha atención, lo que revela que el nivel de respuesta institucional es predominantemente insuficiente frente a este tipo de denuncias.

Tabla 13 *En los casos donde el presunto agresor es un efectivo policial, la investigación es realizada por una unidad distinta a aquella a la que pertenece el denunciado para asegurar independencia.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	12	40,0	40,0	46,7
	A veces	10	33,3	33,3	80,0
	Siempre	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 12 *En los casos donde el presunto agresor es un efectivo policial, la investigación es realizada por una unidad distinta a aquella a la que pertenece el denunciado para asegurar independencia.*



Interpretación:

Los resultados evidencian que, en los casos donde el presunto agresor es un efectivo policial, la investigación es realizada por una unidad distinta a la que

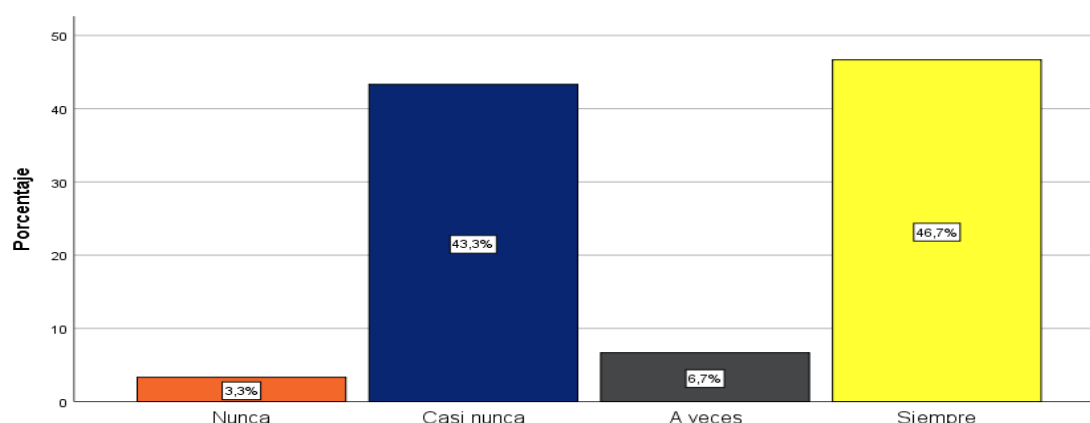
pertenece el denunciado para asegurar independencia solo de manera parcial, pues el 40.0% (12 encuestados) indicó que esto ocurre casi nunca, mientras que un 33.3% (10 encuestados) señaló que sucede a veces, lo que refleja una aplicación irregular de este mecanismo de imparcialidad. Asimismo, un 20.0% (6 encuestados) manifestó que la investigación siempre es asumida por una unidad distinta, mientras que un 6.7% (2 encuestados) afirmó que nunca ocurre, evidenciando que la práctica de garantizar independencia investigativa aún no está plenamente implementada en el tratamiento de estos casos.

Tabla 14 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se dispone la separación temporal del cargo del presunto agresor mientras dura la investigación.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	13	43,3	43,3	46,7
	A veces	2	6,7	6,7	53,3
	Siempre	14	46,7	46,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 13 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se dispone la separación temporal del cargo del presunto agresor mientras dura la investigación.*



Interpretación:

Los resultados muestran que, en los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la disposición de separación temporal del cargo del presunto

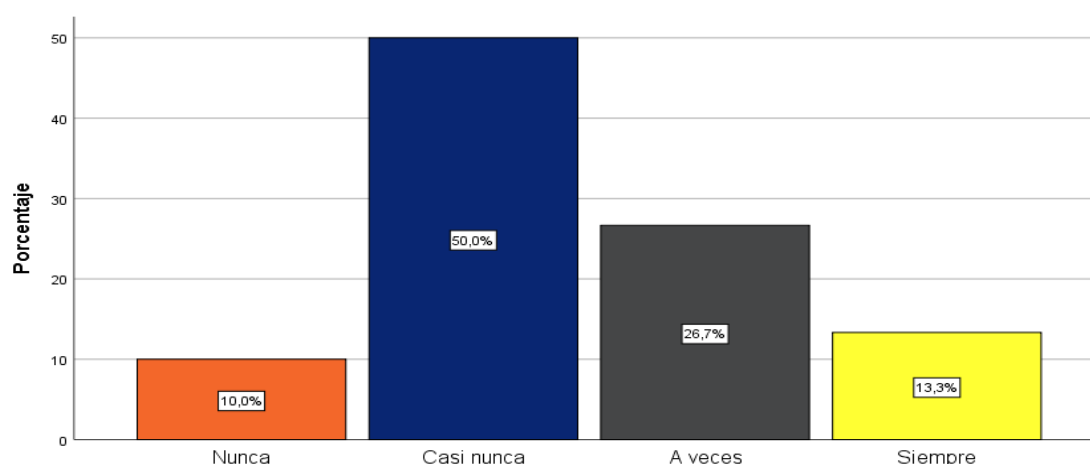
agresor mientras dura la investigación se aplica de manera restringida, ya que el 43.3% (13 encuestados) indicó que esto ocurre casi nunca, seguido de un 46.7% (14 encuestados) que señaló que siempre se aplica, lo cual evidencia una marcada polarización en la ejecución de esta medida preventiva. Asimismo, solo un 6.7% (2 encuestados) manifestó que esto sucede a veces, mientras que un 3.3% (1 encuestado) afirmó que nunca se dispone esta separación, revelando que, aunque un sector importante reporta su cumplimiento, aún persisten inconsistencias en su aplicación dentro del ámbito policial.

Tabla 15 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la institución dispone el cese temporal del empleo mientras se desarrolla la investigación.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	15	50,0	50,0	60,0
	A veces	8	26,7	26,7	86,7
	Siempre	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 14 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la institución dispone el cese temporal del empleo mientras se desarrolla la investigación.*



Interpretación:

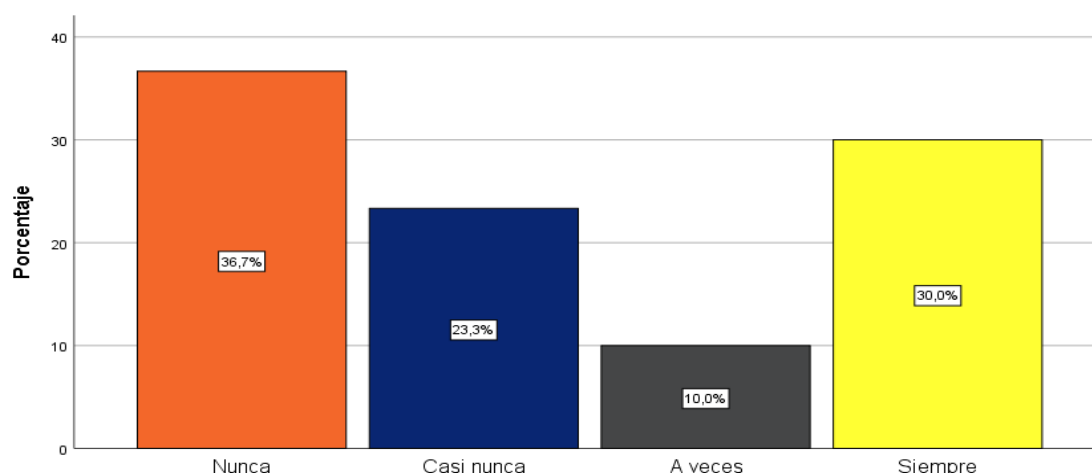
Los resultados evidencian que, en los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la institución dispone el cese temporal del empleo mientras se desarrolla la investigación de manera limitada, ya que el 50.0% (15 encuestados) señaló que esto ocurre casi nunca, lo que muestra una aplicación insuficiente de esta medida preventiva. Asimismo, un 26.7% (8 encuestados) indicó que esto sucede a veces, mientras que solo un 13.3% (4 encuestados) manifestó que siempre se dispone dicho cese, y un 10.0% (3 encuestados) afirmó que nunca se aplica, lo que evidencia que la institución policial presenta una respuesta inconsistente y poco uniforme en la adopción de esta disposición temporal frente a agresiones cometidas por su personal.

Tabla 16 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la suspensión temporal del servicio como medida preventiva durante la investigación.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	36,7	36,7	36,7
	Casi nunca	7	23,3	23,3	60,0
	A veces	3	10,0	10,0	70,0
	Siempre	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 15 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la suspensión temporal del servicio como medida preventiva durante la investigación.*



Interpretación:

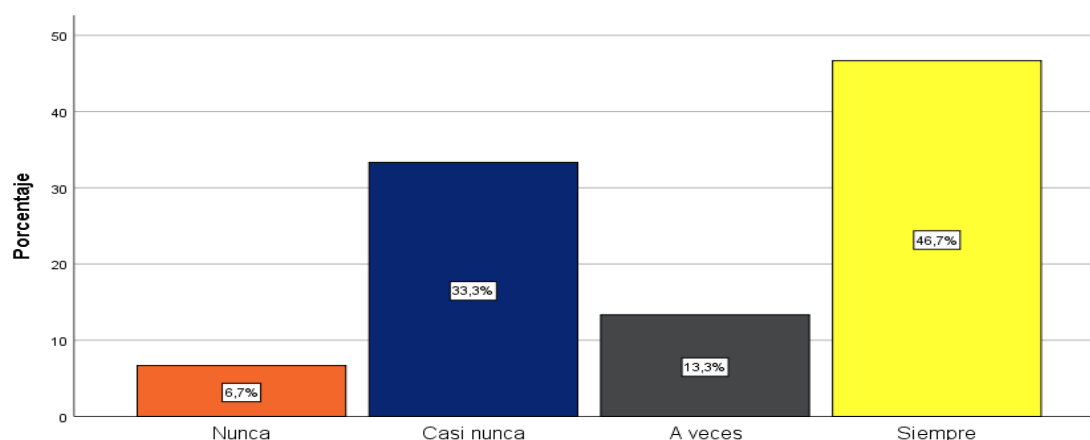
Los resultados muestran que, en los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la suspensión temporal del servicio como medida preventiva durante la investigación se aplica de forma insuficiente, ya que el 36.7% (11 encuestados) indicó que nunca se implementa esta medida, seguido de un 23.3% (7 encuestados) que señaló que casi nunca se aplica, lo que evidencia una limitada adopción institucional de esta acción preventiva. Asimismo, solo un 10.0% (3 encuestados) manifestó que dicha suspensión ocurre a veces, mientras que un 30.0% (9 encuestados) afirmó que siempre se aplica, lo que refleja una marcada inconsistencia en la ejecución de esta medida dentro de los casos investigados.

Tabla 17 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la sanción de amonestación como medida disciplinaria inicial durante la investigación.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	10	33,3	33,3	40,0
	A veces	4	13,3	13,3	53,3
	Siempre	14	46,7	46,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 16 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la sanción de amonestación como medida disciplinaria inicial durante la investigación.*



Interpretación:

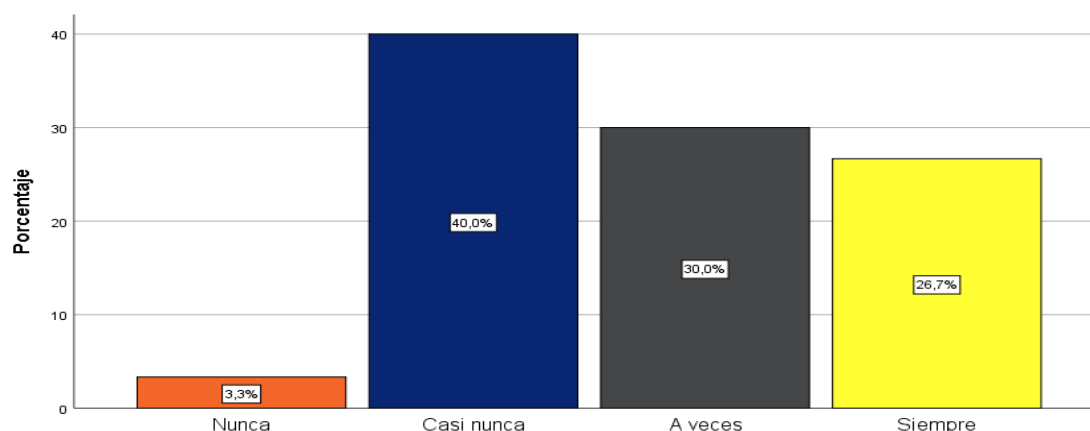
Los resultados evidencian que, en los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la sanción de amonestación como medida disciplinaria inicial durante la investigación se aplica con una frecuencia moderada, ya que el 46.7% (14 encuestados) indicó que esta medida se aplica siempre, mientras que un 33.3% (10 encuestados) señaló que ocurre casi nunca, lo que muestra una marcada variabilidad en su implementación. Asimismo, un 13.3% (4 encuestados) manifestó que la amonestación se aplica a veces, y un 6.7% (2 encuestados) afirmó que nunca se utiliza esta medida, evidenciando que, aunque una parte significativa reporta su aplicación constante, aún existe inconsistencia en el uso de esta sanción disciplinaria inicial.

Tabla 18 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se impone la sanción simple como medida disciplinaria ante infracciones leves vinculadas al proceso investigativo.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	12	40,0	40,0	43,3
	A veces	9	30,0	30,0	73,3
	Siempre	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 17 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se impone la sanción simple como medida disciplinaria ante infracciones leves vinculadas al proceso investigativo.*



Interpretación:

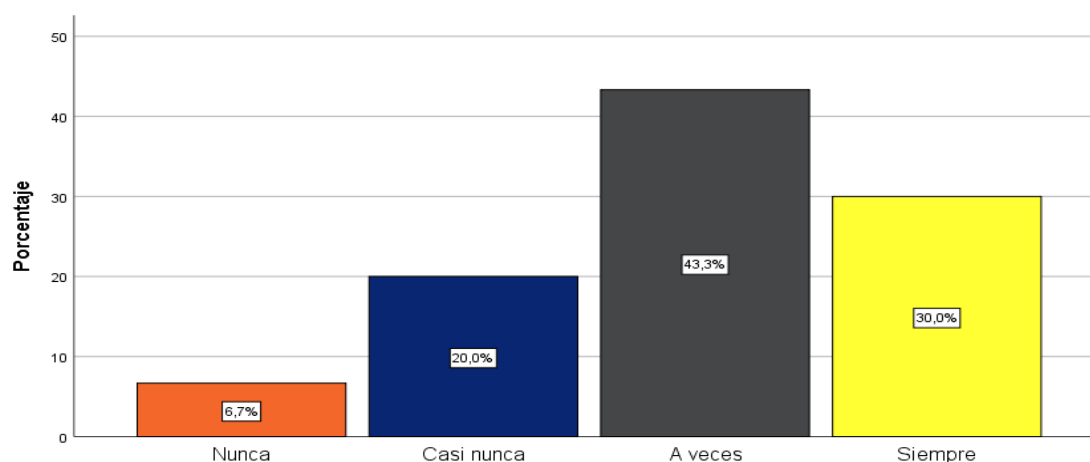
Los resultados muestran que, en los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la imposición de la sanción simple como medida disciplinaria ante infracciones leves vinculadas al proceso investigativo se aplica con una frecuencia baja a moderada, ya que el 40.0% (12 encuestados) indicó que esta medida se aplica casi nunca, seguido de un 30.0% (9 encuestados) que señaló que ocurre a veces, mientras que un 26.7% (8 encuestados) manifestó que la sanción simple se impone siempre, evidenciando una práctica irregular en su aplicación. Asimismo, un 3.3% (1 encuestado) afirmó que nunca se utiliza esta medida disciplinaria, lo que refleja que la sanción simple no constituye un mecanismo sistemático dentro del proceso investigativo policial.

Tabla 19 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la sanción de rigor cuando la conducta constituye una infracción grave conforme al reglamento disciplinario.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	6	20,0	20,0	26,7
	A veces	13	43,3	43,3	70,0
	Siempre	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2025. Fuente. IBM SPSS V26 Statistics.

Figura 18 *En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la sanción de rigor cuando la conducta constituye una infracción grave conforme al reglamento disciplinario.*



Interpretación:

Los resultados evidencian que, en los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la aplicación de la sanción de rigor cuando la conducta constituye una infracción grave conforme al reglamento disciplinario se ejecuta de manera moderada, pues el 43.3% (13 encuestados) señaló que esta medida se aplica a veces, mientras que un 30.0% (9 encuestados) indicó que se aplica siempre, reflejando una presencia significativa pero no uniforme. Asimismo, un 20.0% (6 encuestados) manifestó que esta sanción se impone casi nunca, y un 6.7% (2 encuestados) afirmó que nunca se aplica, lo que demuestra que, pese a su importancia como respuesta disciplinaria ante conductas graves, su implementación aún presenta inconsistencias dentro del ámbito policial.

4.3. Prueba de hipótesis

Tabla 20 *Prueba de Normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales	,541	30	,000
Tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial	,499	30	,000

Nota: SPSS Statistics

Interpretación

Según la prueba de normalidad, la tabla por medio del tamaño de la muestra es 30 indicando que es una muestra menor que 50, por esta razón se aplicó la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk. Dando como resultados de las significancias son menores que P valor (0.05); por lo tanto, se demuestra que los resultados son no paramétricos de las variables, confirmando que se le está aplicando la correlación de Rho de Spearman para medir las contrastaciones de hipótesis

4.3.1. Hipótesis general

Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco 2025.

Tabla 21 *Correlación de la hipótesis general*

			Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales	Tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial
Rho de Spearman	Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales	Coeficiente de correlación	1,000	,119**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial	Coeficiente de correlación	,119**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Software estadístico SPSS

Interpretación

Los resultados de la prueba estadística Rho de Spearman evidencian que existe una relación positiva y significativa entre los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial. El coeficiente de correlación obtenido fue de ,119", lo que indica una relación directa y baja, pero existente entre ambas variables. Asimismo, el valor de significancia fue de ,000.

4.3.2. Hipótesis específicas

HE1: Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con los procedimientos de investigación interna Pasco, 2025.

Tabla 22 *Correlación de la hipótesis específico 1*

			Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales	Procedimientos de investigación interna
Rho de Spearman	Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales	Coeficiente de correlación	1,000	,087**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Procedimientos de investigación interna	Coeficiente de correlación	,087**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Software estadístico SPSS

Interpretación

Según los resultados obtenidos por la correlación de Spearman ,087” con una significancia de ,000, se afirma que los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con los procedimientos de investigación interna en Pasco, 2025.

HE2: Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las medidas cautelares y disciplinarias Pasco, 2025.

Tabla 23 *Correlación de la hipótesis específico 2*

Rho de Spearman	Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales	Coeficiente de correlación	Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales	Medidas cautelares y disciplinarias
			1,000	,228**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Medidas cautelares y disciplinarias	Coeficiente de correlación	,228**	1,000
			,000	.
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Software estadístico SPSS

Interpretación

Según los resultados obtenidos por la correlación de Spearman ,228", con una significancia de ,000, se afirma que los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con la aplicación de medidas cautelares y disciplinarias en Pasco, 2025.

HE3: Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las sanciones Pasco, 2025.

Tabla 24 *Correlación de la hipótesis específico 3*

Rho de Spearman	Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales	Coeficiente de correlación	Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales	Sanciones disciplinarias
			1,000	,147**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Sanciones disciplinarias	Coeficiente de correlación	,147**	1,000
			,000	.
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Software estadístico SPSS

Interpretación

Según los resultados obtenidos por la correlación de Spearman ,147", con una significancia de ,000, se afirma que los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con la imposición de sanciones disciplinarias en Pasco, 2025.

4.4. Discusión de resultados

Hipótesis general

Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco 2025.

Los resultados de la prueba estadística Rho de Spearman evidencian que existe una relación positiva y significativa entre los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial. El coeficiente de correlación obtenido fue de ,119", lo que indica una relación directa y baja, pero existente entre ambas variables. Asimismo, el valor de significancia fue de ,000.

Al respecto, Gómez Paredes (2022) señala que la atención deficiente, la falta de seguimiento adecuado y la ausencia de procesos ágiles en la gestión de denuncias constituyen factores que perpetúan la violencia y dificultan la protección efectiva de las víctimas. De acuerdo con este autor, la ineficiencia institucional genera demoras, desmotivación en las víctimas y poca efectividad en la aplicación de medidas de protección, lo cual evidencia que los sistemas de atención y tratamiento requieren mejoras urgentes.

En conclusión, los datos empíricos y el sustento teórico coinciden en demostrar que la relación entre los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y el tratamiento desde la investigación policial es limitada debido a debilidades internas en la atención, seguimiento y gestión de los casos. Por tanto, se hace necesario fortalecer los procedimientos investigativos, mejorar la capacitación

institucional y estandarizar los criterios de actuación para garantizar intervenciones más oportunas, coherentes y ajustadas al marco legal vigente.

Hipótesis específica 1

Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con los procedimientos de investigación interna Pasco, 2025.

Según los resultados obtenidos por la correlación de Spearman ,087” con una significancia de ,000, se afirma que los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con los procedimientos de investigación interna en Pasco, 2025.

Al respecto, Zegarra Acosta (2024) sostiene que la investigación y sanción de casos de violencia intrafamiliar ejercida por efectivos militares o policiales presenta graves limitaciones debido a que la normativa exige pruebas físicas visibles o evaluaciones psicológicas complejas para acreditar la agresión. Según el autor, esta exigencia probatoria dificulta la aplicación de sanciones, debilita los mecanismos disciplinarios y favorece escenarios de impunidad dentro de las instituciones de seguridad, lo que afecta directamente la eficacia de los procedimientos de investigación interna.

En conclusión, los datos empíricos y el sustento teórico coinciden en demostrar que la relación entre los casos de violencia familiar y los procedimientos de investigación interna es baja debido a debilidades en la normativa, limitaciones probatorias y deficiencias en la respuesta institucional cuando el agresor es parte del cuerpo policial. Esto evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos internos, revisar los estándares probatorios y garantizar procesos más objetivos, eficaces y orientados a la protección de las víctimas.

Hipótesis específica 2

Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las medidas cautelares y disciplinarias Pasco, 2025.

Según los resultados obtenidos por la correlación de Spearman ,228", con una significancia de ,000, se afirma que los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con la aplicación de medidas cautelares y disciplinarias en Pasco, 2025.

Al respecto, Polo Huamán (2023) sostiene que la violencia familiar constituye un problema estructural y de salud pública que exige respuestas firmes y consistentes por parte de las instituciones encargadas de la protección y administración de justicia. El autor enfatiza que la persistencia de esta problemática se agrava cuando las instituciones no aplican medidas sancionadoras con la severidad y oportunidad necesarias, lo cual disminuye el carácter disuasivo de la normativa y perpetúa escenarios donde los agresores no reciben una sanción proporcional a la gravedad de la conducta. Asimismo, señala que la falta de capacitación y la debilidad de los mecanismos institucionales afectan directamente la eficacia de las medidas cautelares y disciplinarias.

En conclusión, los datos empíricos y el sustento teórico coinciden en demostrar que la relación entre los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y la aplicación de medidas cautelares y disciplinarias es baja debido a deficiencias institucionales, falta de rigurosidad sancionadora y escasa capacitación especializada. Por tanto, se hace necesario fortalecer los mecanismos disciplinarios, mejorar los criterios de actuación policial y garantizar la aplicación eficaz y oportuna de medidas de protección y sanción para asegurar respuestas más coherentes, firmes y ajustadas al marco legal vigente.

Hipótesis específica 3

Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las sanciones Pasco, 2025.

Según los resultados obtenidos por la correlación de Spearman ,147", con una significancia de ,000, se afirma que los casos de violencia familiar cometidos por

efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con la imposición de sanciones disciplinarias en Pasco, 2025.

Al respecto, Yanayaco Salcedo (2024) sostiene que el tratamiento práctico de la violencia familiar en el Distrito Judicial de Pasco es ineficiente debido a la aplicación insuficiente de sanciones efectivas, lo que debilita la protección de los derechos fundamentales y favorece la continuidad de la violencia. El autor enfatiza que, en delitos vinculados a agresiones contra la mujer y el grupo familiar, la falta de sanciones estrictas como penas efectivas y no suspendidas compromete la función preventiva del sistema penal y permite que los agresores mantengan comportamientos violentos sin una respuesta proporcional.

En conclusión, los datos empíricos y el sustento teórico coinciden al demostrar que la relación entre los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y la imposición de sanciones disciplinarias es baja debido a la debilidad de las respuestas institucionales, la falta de rigurosidad en la aplicación de sanciones y la escasa efectividad del sistema para generar consecuencias proporcionales. Por tanto, se hace necesario fortalecer los mecanismos disciplinarios, exigir sanciones más severas y garantizar intervenciones oportunas que reflejen la gravedad de la conducta y protejan eficazmente a las víctimas.

CONCLUSIONES

- Se determinó que los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial en Pasco durante el 2025. El coeficiente de Spearman obtenido (,119") evidencia que, aunque existe relación significativa entre ambas variables, esta es limitada debido a deficiencias en la activación oportuna de los mecanismos investigativos, falta de rigurosidad en los procedimientos y debilidad institucional frente a casos donde el agresor pertenece a la propia entidad policial. Esto demuestra la necesidad de fortalecer los protocolos de investigación, estandarizar criterios y garantizar una actuación policial más eficiente y objetiva.
- Se analizó que los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con los procedimientos de investigación interna en Pasco durante el 2025 (,087"). Aunque la relación es significativa, su baja intensidad revela limitaciones en la implementación de investigaciones internas, las cuales se ven afectadas por exigencias probatorias elevadas, demoras procedimentales y mecanismos disciplinarios poco eficaces. Esto refleja que la institución aún presenta dificultades para responder de manera adecuada y diligente ante hechos de violencia perpetrados por su propio personal.
- Se identificó que los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con la aplicación de medidas cautelares y disciplinarias en Pasco durante el 2025 (,228"). La baja fuerza de la relación evidencia que, a pesar de la existencia de denuncias o casos registrados, las medidas institucionales no siempre se aplican con la firmeza, oportunidad o severidad necesaria. Esto refleja debilidades en la respuesta institucional, falta de criterios unificados y escasas acciones preventivas orientadas a proteger a las víctimas y evitar la reincidencia.
- Se examinó que los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan de manera positiva y baja con la imposición de sanciones disciplinarias en

Pasco durante el 2025 (,147"). Esta relación baja demuestra que las sanciones aplicadas no guardan una correspondencia proporcional con la gravedad de los hechos, lo cual refleja una débil capacidad sancionadora dentro de la institución policial. La falta de sanciones firmes y efectivas puede favorecer la continuidad de comportamientos violentos y limitar la función preventiva y correctiva de las medidas disciplinarias.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda implementar protocolos claros, uniformes y obligatorios para la investigación de hechos de violencia familiar donde el agresor sea un miembro de la institución policial. Esto incluye mejorar la recepción de denuncias, asegurar el registro oportuno de la información y garantizar que las diligencias iniciales se realicen sin demora para evitar la pérdida de evidencia.
- Se sugiere fortalecer la Oficina de Disciplina Institucional incorporando mecanismos de supervisión externa o auditorías internas periódicas que permitan evaluar el cumplimiento de plazos, la pertinencia de las diligencias y la transparencia del proceso. Esto ayudará a reducir la influencia jerárquica y mejorar la imparcialidad.
- Se recomienda establecer criterios técnicos y uniformes para la aplicación de medidas cautelares y disciplinarias, asegurando que se actúe con rapidez frente a denuncias de violencia familiar. La adopción de medidas como reasignación temporal, suspensión preventiva o restricción de funciones debe ser inmediata cuando exista riesgo para la víctima.
- Se recomienda establecer criterios técnicos y uniformes para la aplicación de medidas cautelares y disciplinarias, asegurando que se actúe con rapidez frente a denuncias de violencia familiar. La adopción de medidas como reasignación temporal, suspensión preventiva o restricción de funciones debe ser inmediata cuando exista riesgo para la víctima.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aso, U. (2023, 21 de junio). Qué es la ansiedad crónica y cómo tratarla. Portal Web UNOBRAVO. <https://www.unobravo.com/es/blog/ansiedad-cronica#:~:text=La%20ansiedad%20cr%C3%B3nica%20es%20una,interferir%20con%20la%20vida%20diaria>
- Camargo, D. (2021). Destejiendo violencias de género: Casos en familias de militares y policías colombianos. [Tesis para optar la Maestría en estudio de Género]. Universidad Nacional de Colombia. Repositorio UNAL. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/82526/1022326206.2022.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Colectivo Aquí y Ahora. (2025, 26 de febrero). Impacto de la autoimagen en la salud mental. Portal Web Colectivoaquiyahora.org. <https://colectivoaquiyahora.org/impacto-de-la-autoimagen-en-la-salud-mental/>
- Coordina. (2022, 20 de abril) Matriz de riesgos: la herramienta clave para optimizar la evaluación de riesgos. Porta web coordinacae. <https://www.coordinacae.com/blog/matriz-de-riesgos#:~:text=Severidad%20del%20da%C3%B1o,ligeramente%20da%C3%B1o%20a%20extremadamente%20da%C3%B1o>
- Decreto Legislativo N° 1267. (2017, 15 de octubre). Presidente de la Republica Diario oficial El Peruano, 15/10/2017. <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/DS0262017IN.pdf>
- Echeburúa, E., Corra, P. y Amor, P. (2007). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. Psicopatología Clínica Legal y Forense, Vol. 4, 227-244. <https://masterforense.com/pdf/2004/2004art19.pdf>
- Escoffier, N. (2020). "Abordaje institucional de la Violencia Intrafamiliar en razón de género en las Fuerzas Armadas argentinas", en Masson, L., Militares argentinas: evaluación de políticas de género en el ámbito de la defensa (pp. 171-211). Buenos Aires:

Ministerio de Defensa y Universidad de la Defensa Nacional.
<https://cefadigital.edu.ar/handle/1847939/1682>

Gálvez, M. (2022, 3 de febrero). El Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Policía Nacional del Perú, los tipos de faltas, así como las más frecuentes. Portal Web Plataforma del Estado Peruano.
<https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/28.02.2022%20PROCEDIMIENTO%20ADMINISTRATIVO%20DISCIPLINARIO%20%281%29.pdf>

Gomez, A. (2022). Atención en denuncias y violencia contra la mujer en la Policía Nacional Perú, Picota - 2021. [Tesis para optar la Maestría en Gestión Pública]. Universidad Cesar Vallejo. Repositorio UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91184>

Instituto Nacional De Las Mujeres. (2025, 26 de febrero) Violencia Física. Portal web Campusgenero.inmujeres.gob.
<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-fisica>

Investigación forense. (2025, 3 de febrero). ¿Qué es una investigación interna? La importancia de la investigación interna. Portal web financialcrimeacademy.org.
<https://financialcrimeacademy.org/es/que-es-una-investigacion-interna-la-importancia-de-la-investigacion-interna/#:~:text=de%20los%20denunciantes.-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20investigaci%C3%B3n%20interna?,antes%20de%20una%20transacci%C3%B3n%20comercial>

Lavín, S. (2020, 16 de abril). Aislamiento social y violencia de género. Portal web UCSC.
<https://ucsc.cl/medios-ucsc/noticias/aislamiento-social-y-violencia-de-genero/>

Ley 30714. (2017, 30 de diciembre). Congreso de la Republica. Diario oficial El Peruano, 30/12/2017.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/401587/Ley_N__30714.pdf?v=1571781560

Pacori, J. (2020, 25 de noviembre). Las medidas preventivas en el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú. Portal Web LP. <https://lpderecho.pe/medidas-preventivas->

regimen-disciplinario-policia-nacional-del-

peru/#:~:text=Las%20medidas%20preventivas%20en%20el%20r%C3%A9gimen%20disciplinario%20de%20la%20Polic%C3%ADa%20Nacional%20del%20Per%C3%B3,A,-

Procedimiento%20administrativo%20especial&text=Sumario:%20I.,de%20los%20efectivos%20policiales%20investigados

Pasión por el Derecho. (2016, 3 de septiembre). Obligaciones de la Policía ante una denuncia por violencia contra la mujer. Portal Web LP. <https://lpderecho.pe/obligaciones-la-policia-ante-una-denuncia-violencia-la-mujer/>

Pasión por el Derecho. (2021, 14 de abril). Definición normativa de la violencia psicológica en el delito de violencia familiar [Casación 1293-2021, Piura]. Portal Web LP. <https://lpderecho.pe/definicion-normativa-violencia-psicologica-delito-violencia-familiar-casacion-1293-2021-piura/>

Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2024, 23 de mayo) El 53,8% de las mujeres fueron víctimas alguna vez de violencia psicológica, física o sexual en el año 2023. Portal web Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/960253-el-53-8-de-las-mujeres-fueron-victimas-alguna-vez-de-violencia-psicologica-fisica-o-sexual-en-el-ano-2023>

Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2024, 7 de octubre) Ciudadano que agrede físicamente a policía u otra autoridad puede recibir hasta seis años de cárcel efectiva. Portal web Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/1035511-ciudadano-que-agreda-fisicamente-a-policia-u-otra-autoridad-puede-recibir-hasta-seis-anos-de-carcel-efectiva>

Polo, W. (2024). El delito de lesiones contra las mujeres y el entorno familiar. Departamento de Pasco. Perú. 2022. [Tesis de Pregrado en Derecho]. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Repositorio UNDAC. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3760/1/T026_46694392_T.pdf

- Polo, W. (2024). El delito de lesiones contra las mujeres y el entorno familiar. Departamento de Pasco. Perú. 2022. [Tesis de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal]. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Repositorio UNDAC. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/4557/1/T026_40550113_M.pdf
- Sánchez, H.; Reyes, C. y Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnología y humanística (1era ed.). Editorial Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- San Martín, C. (2024, 18 de octubre) Investigación policial del delito: Reforma – Perspectivas 2024. Portal web Plataforma del Estado Peruano. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/dbeea60041ae24cf944e9e1666a80600/Las+diligencias+preliminares.+Reforma.+Perspectivas+2024.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=dbeea60041ae24cf944e9e1666a80600>
- Solano, J. (2003). Psicotrauma y estrés postraumático. Su valoración como daño psicológico o moral dentro del proceso civil y penal. SCIELO. Vol.20 (2). 23-46. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152003000200007#:~:text=Un%20Psicotrauma%20o%20stress%20postraum%C3%A1tico,y%20siguientes%20del%20C%C3%B3digo%20Penal
- Torres, A. (2021, 22 de septiembre). Violencia e intimidación en el acto jurídico, bien explicado por Aníbal Torres Vásquez. Portal Web LP. <https://lpderecho.pe/violencia-intimidacion-acto-juridico-anibal-torres-vasquez/#:~:text=La%20intimidaci%C3%B3n%20es%20el%20acto,en%20otros%20t%C3%A9rminos%20y%20condiciones>
- Unir. (2021, 13 de septiembre). ¿Qué son los delitos de amenazas y qué tipos hay? Portal web unir.net. <https://www.unir.net/revista/derecho/delitos-de-amenazas/>
- Zegarra, D. (2024). Atención en denuncias y violencia contra la mujer en la Policía Nacional Perú, Picota - 2021. [Tesis de Pregrado en Derecho]. Universidad Católica de Santa María. Repositorio UCSM. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/items/62d54032-39dc-4543-b49d-01c26fc16503>

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO

Sr.:

Buenos días, tengo el agrado de comunicarle que estoy desarrollando mi investigación y utilizando este instrumento, por ello se le solicita su colaboración para participar en la presente cuestionario, el cual forma parte de mi tesis que será sustentado en la Universidad de Huánuco, abordando el tema de **Análisis de los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y su tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco-2025** el desarrollo de este cuestionario no tomará más de 5 minutos, siendo esto un método para obtener información valiosa para mi investigación.

Se realizarán las siguientes preguntas, teniendo en cuenta que se deben responder todas y marcar con una (x) la alternativa que refleje su opinión, según la escala de valoración.

4= Siempre

3= A veces

2= Casi nunca

1= Nunca

N.º	PREGUNTAS	Escala			
		4	3	2	1
1	Durante la investigación policial, se aplican procedimientos específicos para identificar lesiones físicas atribuibles a un efectivo policial.				
2	Los informes de investigación policial consideran indicadores psicológicos relacionados al deterioro de la autoestima de la víctima en situaciones de violencia ejercida por un efectivo policial.				
3	Los informes policiales incluyen valoraciones psicológicas que evidencian síntomas persistentes de ansiedad o depresión en víctimas de violencia ejercida por un efectivo policial.				
4	En los casos investigados, se registran episodios recurrentes de agresiones físicas cometidas por efectivos policiales contra integrantes de su familia.				
5	Los informes policiales describen de manera detallada el grado de severidad de las lesiones producidas por agresiones físicas de un efectivo policial.				
6	Los informes policiales documentan adecuadamente la existencia de un arma de reglamento involucrada en las agresiones cometidas por efectivos policiales.				
7	Durante la investigación policial, se registran testimonios que evidencian amenazas verbales o conductuales por parte del efectivo policial hacia miembros de su familia.				
8	Los informes policiales registran situaciones donde el efectivo policial utiliza gestos, acciones o comportamientos intimidatorios hacia miembros de su familia.				
9	Los informes policiales registran situaciones donde la víctima presenta signos de aislamiento social como consecuencia de la violencia ejercida por el efectivo policial.				
10	En las investigaciones policiales, se aplican protocolos diferenciados destinados exclusivamente al tratamiento de denuncias de violencia familiar cometidas por efectivos policiales.				
11	La institución policial brinda una respuesta oportuna ante denuncias de violencia familiar en las que el presunto agresor es un efectivo policial.				

12	En los casos donde el presunto agresor es un efectivo policial, la investigación es realizada por una unidad distinta a aquella a la que pertenece el denunciado para asegurar independencia.				
13	En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se dispone la separación temporal del cargo del presunto agresor mientras dura la investigación.				
14	En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, la institución dispone el cese temporal del empleo mientras se desarrolla la investigación.				
15	En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la suspensión temporal del servicio como medida preventiva durante la investigación.				
16	En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la sanción de amonestación como medida disciplinaria inicial durante la investigación.				
17	En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se impone la sanción simple como medida disciplinaria ante infracciones leves vinculadas al proceso investigativo.				
18	En los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales, se aplica la sanción de rigor cuando la conducta constituye una infracción grave conforme al reglamento disciplinario.				

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

Anexo 2: Operacionalización de variables

Título: "Análisis de los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y su tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco-2025"

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable independiente: Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales.	- Daño psicoemocional. - Violencia física. - Violencia psicológica.	- Violencia física. - Deterioro de la autoestima y autoimagen. - Depresión y ansiedad crónica. - Frecuencia de agresiones físicas. - Severidad del daño físico. - Agresión con arma de reglamento. - Manifestaciones de amenazas. - Actos de intimidación. - Aislamiento social.
Variable dependiente: Tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial.	- Procedimientos de investigación interna. - Medidas cautelares y disciplinarias. - Sanciones disciplinarias.	- Protocolos específicos para casos de efectivos policiales. - Tiempo de respuesta institucional ante denuncias. - Investigación independiente. - Separación temporal del cargo. - Cese temporal del empleo. - Suspensión temporal del servicio. - Sanción de amonestación. - Sanción simple. - Sanción de rigor.

Anexo 3: Matriz de consistencia

Análisis de los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales y su tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco-2025						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis General	Variable independiente			
¿Cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial de Pasco, 2025?	Determinar cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco 2025.	Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan en el tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial, Pasco 2025.	Casos de violencia familiar cometida por efectivos policiales.	- Daño psicoemocional - Violencia física - Violencia psicológica	-Violencia física. -Deterioro de la autoestima y autoimagen. -Depresión y ansiedad crónica. -Frecuencia de agresiones físicas. -Severidad del daño físico. -Agresión con arma de reglamento. - Manifestaciones de amenazas. -Actos de intimidación. -Aislamiento social.	Tipo: Aplicada Nivel: Descriptivo – correlacional Método: Analítico. crítico. Diseño: No experimental, de corte transeccional. <pre> graph LR M --> X M --> Y X <--> r Y </pre>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis Específicas	Variable dependiente			Población:
PE1: ¿De qué manera los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con los procedimientos de investigación interna Pasco, 2025?	OE1: Determinar la eficacia de los plazos establecidos en el proceso penal especial de adolescentes infractores de la ley penal en el Distrito	HE1: Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con los procedimientos de investigación interna Pasco, 202.	Tratamiento desde la perspectiva de la investigación policial.	- Procedimientos de investigación interna	-Protocolos específicos para casos de efectivos policiales. -Tiempo de respuesta institucional ante denuncias.	La población de la presente investigación estuvo conformada por la totalidad de efectivos policiales que laboran en la

PE₂: ¿Cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las medidas cautelares y disciplinarias Pasco, 2025? PE₂: ¿De qué manera los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las sanciones disciplinarias Pasco, 2025?	Judicial de Pasco, 2025. OE₂: Identificar cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las medidas cautelares y disciplinarias Pasco, 2025. OE₃: Examinar cómo los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las sanciones disciplinarias Pasco, 2025.	HE₂: Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las medidas cautelares y disciplinarias Pasco, 202. HE₃: Los casos de violencia familiar cometidos por efectivos policiales se relacionan con las sanciones disciplinarias Pasco, 2025.	- Tiempo de respuesta institucional - Sanciones disciplinarias	-Investigación independiente. -Separación temporal del cargo. -Cese temporal del empleo. -Suspensión temporal del servicio. -Sanción de amonestación. -Sanción simple. -Sanción de rigor.	Comisaría de Pasco durante el año 2025. Muestra: 30 efectivos policiales que laboran en la Comisaría de Pasco durante el año 2025.
---	---	---	--	--	--